ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LA COMPRA DE TOGAS PARA JUECES Y MAGISTRADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA
FECHA DE ELABORACIÓN	Abril de 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS
UNIDAD DE ORIGEN	Área de Talento Humano

2.1. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1 INTRODUCCIÓN

La Dirección Seccional De Administración Judicial De Riohacha, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"*, así como: *"Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (…)"*, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Esta Seccional es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales en el departamento de La Guajira.

Considerando que la entidad debe procurar los medios suficientes para una correcta prestación del servicio de administración de justicia, logrando un eficiente desempeño en las funciones públicas, preservando el fortalecimiento institucional establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente, se ha evidenciado la necesidad de la realización de un proceso contractual para adquirir togas para los Magistrados y Jueces del Distrito Judicial de Riohacha, y Contencioso Administrativo de La Guajira.

Así mismo, de acuerdo a la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y el Decreto 81 de 1990, se hace necesario adquirir calzado y vestido de labor, con el fin de proceder a suministrar la dotación de Ley, para el personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, que reciben una remuneración inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por tal motivo en consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, económica y celeridad, se requiere el suministro de togas para magistrados y jueces al igual que la dotación de calzado y vestido de labor para empleados, con el fin de garantizar el ejercicio oportuno y accesible a la Administración de Justicia, velando por la consecución de los objetivos misionales, así mismo el de proteger los derechos del trabajador y el cumplimiento de las normas vigentes.

En la actualidad, la planta de empleados de la Dirección Seccional de Riohacha, cuenta con 5 cargos de Auxiliar Administrativo grado 3 y 5 cargos de asistente administrativo grado 5, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad vigente para recibir la dotación.

Se precisa que la necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia. Así mismo la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad publicada en el SECOP II.

El presente análisis del sector se realiza de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015. A continuación, se presenta un estudio del sector, con el objeto de identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes e indicadores nacionales, y al mismo tiempo se buscará obtener una mayor perspectiva en el área legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

2.2 ASPECTOS GENERALES:

El trabajo concebido como un derecho y obligación social, goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política. Es este derecho fundamental el que permite concebir al Estado como una estructura social, tendiente a satisfacer las necesidades de sus coasociados para el efectivo ejercicio de sus derechos.

Es así como la Ley 70 de 1988 en aras de garantizar los derechos constitucionales y concebir la función pública como una función en beneficio del desarrollo del estado y garantizar derechos a las personas que la realizan, preceptúa en su artículo 1° el derecho al suministro en forma gratuita de calzado y vestido de labor, a los empleados del sector oficial, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, estableciendo en su parte final que se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Sin embargo, la anterior disposición no incluye a los servidores de la Rama Judicial, por lo que el Decreto 81 de 1990, art. 3, otorgó dicho derecho a los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

La correcta prestación del servicio de administración de justicia requiere de los elementos necesarios que generen estándares mínimos de trabajo a los servidores judiciales. Es por ello que se hace indispensable suministrar los elementos antes referidos a jueces, magistrados y a los funcionarios judiciales, teniendo en cuenta la escasez de estos elementos en el stock de Almacén y los diferentes requerimientos que se han recibido sobre el particular.

Por tal motivo, en consideración a los preceptos normativos de rango constitucional y conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, económica y celeridad, se requiere el suministro togas, así como de calzado, vestido de labor y batas en los términos desarrollados anteriormente, con el fin de proteger los derechos del trabajador y el cumplimiento de las normas vigentes.

2.2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

La industria textil colombiana

La industria textil es una de las áreas que más destacan en la manufactura colombiana; el sector textil y de confección es considerado una de las industrias con mayor dinamismo y tradición en la historia económica de nuestro país. Esto se debe a que el sector está constantemente reinventándose. El colombiano ha entendido que la creatividad es uno de los recursos fundamentales para las economías en desarrollo. Sin reinvención, no hay progreso.

¿Y qué es lo mejor de la industria textil colombiana?, que además de crecer como sector manufacturero, se ha convertido en una importante fuente de empleo, fortaleciendo así la economía del país.

Por otro lado, la industria textil colombiana también enfrenta desafíos que no son únicamente de orden local. Así como hay interesantes demandas en la economía interna del sector, también a nivel regional e internacional hay mucha competencia que se ha convertido en la raíz de la innovación y el progreso junto a importantes alianzas comerciales.

Colombia, además de ser uno de los países más grandes de América del Sur (el 4to), es reconocida en América Latina y el mundo por ser un mercado en donde la moda tiene un lugar privilegiado. Para nadie es un secreto que grandes ciudades colombianas, como Medellín y Bogotá son verdaderos centros de la industria textil. En el caso de la primera, produce un 50% del total del sector. Y la ciudad capital, provee un 35%. El resto es aportado por diferentes puntos de la geografía nacional.

Colombia es un productor para consumo local y un gran exportador de todo tipo de ropa, jeans, sábanas, toallas, ropa interior, camisetas, pantalones, vestidos, ropa para niños, cuero y calzados, entre otros, con un crecimiento importante. Además, Colombia posee una red comercial con más de 500 unidades de producción textil que producen miles de prendas de vestir para millones de consumidores. Por otro lado, nuestro país es un mercado muy atractivo, no solo como abastecedor mundial de textiles, sino también, por su fortaleza institucional. Estas condiciones hacen posible que la industria textil colombiana genere cerca de 200 mil puestos de trabajo, al tiempo en que hace posible más de 600 mil empleos indirectos.

Aproximadamente un 13% de los empleos de la industria manufacturera, tienen su origen en el sector textil.

Por otro lado, uno de los fuertes de la industria textil colombiana está en su infraestructura tecnológica, además de un eficiente y esmerado control de calidad para así satisfacer al máximo a los clientes.

El textil líder del sector es el algodón, que aporta un 43% de la producción total. Le acompañan la producción de tejidos e hilos que suman un 21%; al tiempo en que un 19% tienen su origen en los tejidos de punto. Finalmente, un nada despreciable 8% es aportado por los productos de fibra.

El crecimiento de la industria textil colombiana, impulsado gracias a factores como su experiencia y tradición, la innovación constante o el compromiso con la sostenibilidad, ha posicionado al país a nivel regional hasta convertirlo en referencia para el diseño, la producción y la distribución de moda y textiles. La industria, que representa el 9,4% del PIB industrial y genera empleos para cerca de 600 mil personas en el país, no solo ha crecido a nivel de cifras, sino que, además, las compañías y los diseñadores locales van a la vanguardia de las tendencias globales, llevando la oferta local, diversa y de primera calidad, a conquistar nuevos mercados y públicos a nivel internacional.

La industria textil y de confección colombiana ha sabido sobreponerse al golpe ocasionado por la pandemia y, posteriormente, ha logrado recuperarse con una dinámica positiva que se ve reflejada en el desempeño y las cifras, con estrategias bisagra como, por ejemplo, las iniciativas clúster. Según cifras de PROCOLOMBIA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre enero y noviembre de 2022 el sector registró exportaciones por valor de US$962,6 millones -un incremento del 6,5% con respecto al mismo periodo del año anterior-, siendo Estados Unidos, Ecuador, México, Perú, Costa Rica, Chile, Guatemala, Brasil, Panamá y Venezuela los principales compradores. Además, las ventas externas de textiles aumentaron un 14,2%, según cifras del DANE con análisis de PROCOLOMBIA. De igual forma, la fortaleza del mercado local robustece a la industria, pues el gasto acumulado en moda en el país alcanzó los US$1.479 millones a corte de marzo, creciendo un 7,2%. Entre los principales desafíos que enfrenta el sector a nivel global se encuentra la necesidad de adoptar prácticas de economía circular e implementar materias primas sostenibles a los ciclos de producción que permitan mitigar el impacto que tiene la operación textil sobre el medio ambiente, con Colombia llevando la delantera a nivel regional en materia de innovación sostenible, avances en economía circular y gestión responsable de residuos.

Factores competitivos de la industria textil y de confección colombiana Innovación y diversificación.

La constante búsqueda por la innovación en la industria local se ve reflejada no solo en términos de materias primas, teniendo ejemplos destacados como Fibretex, quienes reciclan basura textil y la convierten en fibra, sino también en incursión digital, con marcas como Offcorss haciendo presencia con una de sus tiendas en el metaverso. Lo anterior va de la mano con la amplia y diversificada oferta, la cual es reconocida a nivel internacional por la calidad en manufactura de textiles, joyería, bisutería, cuero o calzado, entre otros, y por sus diseños vanguardistas que preservan la esencia de la cultura local y muestran avances significativos en materia de funcionalidad, protección contra rayos ultravioleta o secado rápido.

Experiencia y confiabilidad:

El país cuenta con una industria consolidada y en crecimiento que tiene más de 100 años de tradición y una extensa red de soporte conformada por aliados de carácter público y privado, con un portafolio compuesto por marcas reconocidas a nivel internacional como Silvia Tcherassi, Olga Piedrahita, Mario Hernández, Flor Amazona, Touché o Nancy González. Además, solo en 2021, y según datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social), Colombia contaba con más de 35.000 empresas dedicadas a las confecciones, más de 200 a hilados y más de 7.000 a la producción de textiles. En 2021, más de 1.200 confeccionistas colombianos exportaron prendas a cerca de 100 países.

Locación estratégica y ventaja comercial:

La ubicación estratégica del país y sus condiciones favorables para ser plataforma exportadora le permiten, por ejemplo, abastecer la demanda extranjera con tiempos de entrega competitivos, llegando a los principales puertos de América en menos de 3 días y en 12 días a los puertos de Europa gracias a su acceso a 680 puertos a nivel internacional y a contar con más de 4.500 rutas marítimas. Además, que el país tenga en vigencia más de 16 acuerdos comerciales y que su capital sea la segunda ciudad de Latinoamérica con mayor inversión en moda (según datos de la EAE Business School) son, sin lugar a duda, factores competitivos que marcan la diferencia.

Precios competitivos y materias primas de calidad:

Los precios de comercialización de la industria colombiana, al igual que los costos de producción, son altamente competitivos y la producción se caracteriza por emplear materias primas de primera calidad y por fusionar las técnicas artesanales con tecnología de punta en sus procesos.

Compromiso con la sostenibilidad:

La industria colombiana se ha enfocado en el uso y la optimización consciente de los recursos naturales, produciendo materia prima sostenible que ayude a mitigar el impacto que la producción tradicional tenía sobre el medio ambiente con las altísimas emisiones de dióxido de carbono o el consumo de agua, y apostando por modelos de trabajo basados en los principios de la economía circular.

Entre las estrategias del país para la promoción del sector se encuentran el desarrollo de eventos como Colombiatex, una vitrina para que los empresarios nacionales puedan darse a conocer con compradores internacionales la cual, en su versión 2024 y según información de PROCOLOMBIA, reunió a 324 empresas provenientes de 21 países, de los cuales 13 cuentan hoy en día con acuerdos comerciales vigentes con Colombia.

La industria textil y el Sistema moda en Colombia iniciaron el 2023 con nuevas reglas de juego en la mesa; el sector movió sus variantes. El incremento en el salario mínimo, el ajuste a los precios de los servicios, el cambio en las tarifas del flete y la entrada en vigor del arancel textil, se sumaron a la volatilidad de la divisa local y la inflación.

Las condiciones pueden resultar muy positivas para muchas empresas, pero también ponen en riesgo a una serie de modelos de negocios. Con un incremento del 40 % en los aranceles de las confecciones importadas de los mercados

asiáticos y países sin tratados comerciales con Colombia, cambia el panorama de la consecución de los productos. En 2023, la importación de productos terminados se hace compleja.

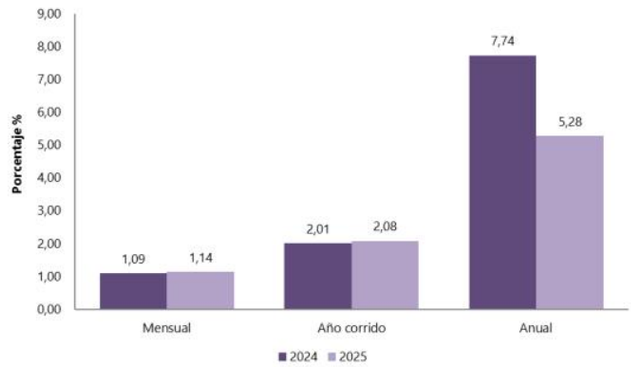
Así mismo, el gobierno confirmó un alza a dos dígitos en el salario mínimo, que a partir del 1 de enero 2023 es de 1,3 millones de pesos, unos 268 dólares, con un costo total promedio mensual de 1,9 millones de pesos por empleado para las empresas.

Los costos se compensan con la reducción sustancial en los precios de los fletes transportes, gracias a la regulación del precio del petróleo y finalmente la estabilización en los precios de los servicios, que no subirán con el IPC Las empresas pueden lamentarse por el alza salarial, la inflación, el incremento en el costo de las materias primas y confecciones, o bien, pueden optar por construir industria en el país, abastecerse de los países aliados y del mercado local, para una comercialización nacional y de exportación. Dentro de los gremios y asociaciones que participan en el sector, podemos encontrar:

- **FENALCO:** Federación Nacional de Comerciantes.
- **ANDI:** Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
- **ACOPI:** Asociación Colombiana de la Micro pequeñas y Medianas Empresas

2.2.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE

De acuerdo con lo reportado por el DANE en el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Por otra parte, en febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,45	0,16
Gas	14,42	0,16
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Arriendo efectivo	0,82	0,08
Arriendo imputado	0,59	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Frutas frescas	3,64	0,05
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,40	0,04
Recogida de basuras	5,03	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Como resultado de variación en lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (7,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,08%), gas (13,82%), arriendo imputado (1,05%), arriendo efectivo (1,28%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), tomate (39,25%), frutas frescas (4,84%), educación secundaria (6,08%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,13%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-8,85%), plátanos (-7,20%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-3,07%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,34%) y arroz (-0,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	7,63	0,35
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,08	0,23
Gas	13,82	0,16
Arriendo imputado	1,05	0,13
Arriendo efectivo	1,28	0,12
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Tomate	39,25	0,08
Frutas frescas	4,84	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,13	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Frente a comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto, se tienen que, en febrero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,97%), Vulnerables (0,95%), Clase media (1,09%), Ingresos altos (1,38%) y por último, Total nivel de ingresos (1,14%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,98%), Vulnerables (2,02%), Clase media (2,08%), Ingresos altos (2,15%) y por último, Total nivel de ingresos (2,08%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,80%), Vulnerables (6,94%), Clase media (6,88%), Ingresos altos (6,76%) y por último, Total nivel de ingresos (6,86%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,85	0,97	1,61	1,98	6,54	5,32
Vulnerables	0,87	0,95	1,74	2,02	7,01	5,18
Clase media	1,05	1,09	2,01	2,08	7,73	5,24
Ingresos altos	1,33	1,38	2,23	2,15	8,36	5,42
Total nivel de ingresos	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El 31 de marzo de 2025, la Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,5%.

En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos[1]:

- Luego de tres meses de permanecer estable en 5,2%, la inflación anual en febrero tuvo un ligero incremento a 5,3%. Los aumentos más importantes se presentaron en los precios de los alimentos procesados y de algunos regulados como gas y transporte. La inflación sin alimentos ni regulados continuó reduciéndose y pasó de 5,0% a 4,9%. Las expectativas de inflación a corto plazo provenientes del mercado de deuda disminuyeron, en tanto que aquellas obtenidas de las encuestas aumentaron. Las dos fuentes de información muestran expectativas de inflación por encima de la meta de 3% en horizontes de uno y dos años.
- Los riesgos de presiones inflacionarias persisten asociados con los retos fiscales y la incertidumbre en el frente externo.
- Después de registrarse un crecimiento anual del PIB de 2,4% en el cuarto trimestre de 2024, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para enero arrojó una variación anual de 2,5%. Datos de alta frecuencia sugieren que la demanda interna habría seguido fortaleciéndose en el primer trimestre favorecida por el buen comportamiento del consumo privado y de la inversión. En línea con lo anterior, el equipo técnico aumentó su pronóstico de crecimiento económico para 2025 del 2,6% al 2,8%.

[1] Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-marzo-2025

- El mercado laboral continúa mostrando buenos registros en términos de incrementos de la tasa de ocupación y caídas de la tasa de desempleo.
- Se prevé que las condiciones financieras externas se mantengan restrictivas en un entorno de una lenta normalización de la política monetaria en los Estados Unidos. Lo anterior en un contexto de incertidumbre sobre los efectos de las políticas migratoria y comercial de ese país y sus consecuencias sobre la economía global.

La decisión de no modificar la tasa de interés mantiene una postura cautelosa de la política monetaria a la espera de allegar nueva información en los próximos meses que permita contar con mayores elementos de juicio para determinar la posibilidad de nuevos recortes en la tasa de interés. Esta decisión mantiene el compromiso de la Junta con la convergencia de la inflación a la meta en un contexto de recuperación del crecimiento económico.

2.2.3. Producto Interno Bruto (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

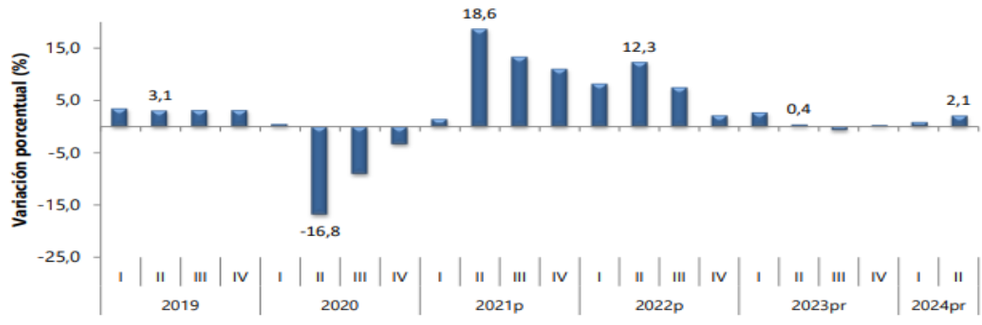
Cuando se usan los precios actuales (precios corrientes) para calcularlo se habla de PIB nominal, y al usar los precios de un año base (precios constantes) se conoce como PIB real. Este último es una mejor medida de la actividad económica de un país al medir exclusivamente el cambio en la producción de bienes y servicios en la economía (cantidades), dejando de lado el efecto de las variaciones de los precios.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

En la vigencia 2024, durante el primer semestre de 2024 pr, el PIB presenta un crecimiento de 1,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2024 pr es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 10,2% y contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En la última actualización realizada por el DANE sobre el PIB, en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-II



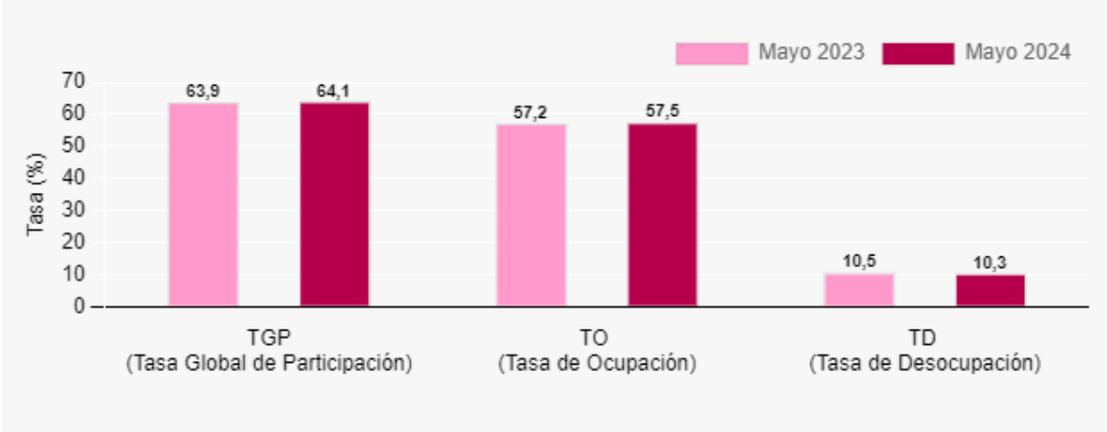
Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

2.2.4. Mercado laboral.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), en lo correspondiente al mercado laboral colombiano, para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

De acuerdo a esto, la variación anual de la población desocupada (desempleada), disminuyó en 0,2% entre mayo de 2024 y mayo de 2023.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional, mayo (2023-2024)



Igualmente, de acuerdo al Boletín técnico del DANE, para el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas a nivel nacional fue de 23.030 miles de personas, siendo las ramas económicas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada las Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0%); Construcción (0,7%) y Alojamiento y servicios de comida (0,6%), como se detalla a continuación:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Atendiendo lo reportado en la tabla anterior, tomada del DANE, el sector de la construcción fue el segundo que más aportó a porcentualmente a la variación de la población ocupada en el mes de mayo de 2024.

2.2.5. Evolución del Salario mínimo.

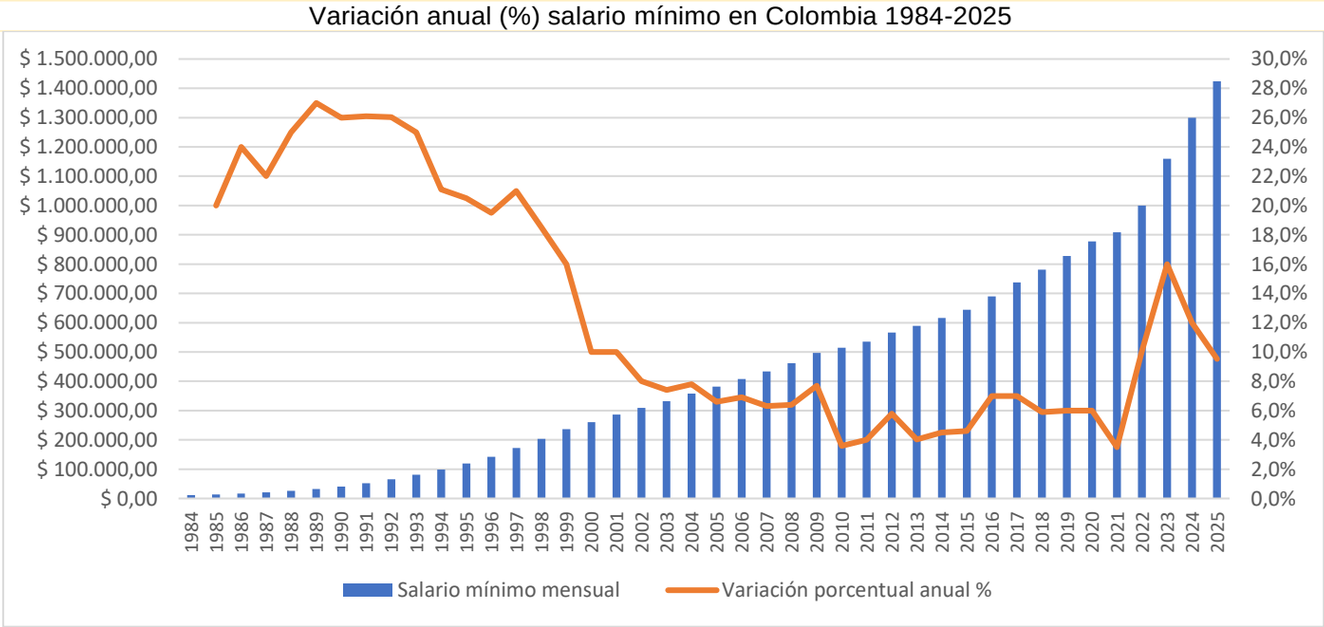
En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros8.

De acuerdo con información descargada del portal web del Banco de la República9, la evolución del salario mínimo en Colombia es la siguiente:

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (en pesos)	Salario mínimo mensual (en pesos)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986

1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,53	1572 diciembre 24 de 2024

Variación anual (%) salario mínimo en Colombia 1984-2025



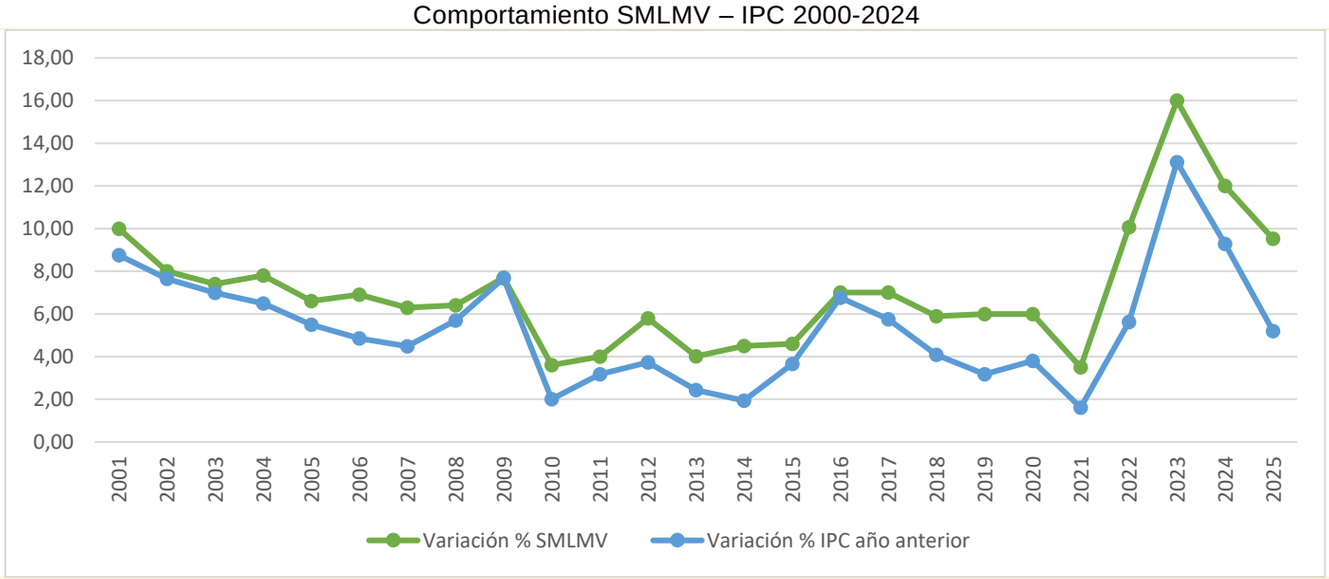
Elaboración propia a partir de datos del Banco de la Republica.

Al comparar los incrementos del salario mínimo con el comportamiento del IPC, se evidencia una correlación positiva. En Colombia, el salario no puede ser regresivo y su actualización debe corresponder con el incremento general de precios de forma tal que los trabajadores no pierdan poder adquisitivo por efecto de la inflación. Por ello, las

negociaciones de la comisión tripartita toman como referencia la inflación proyectada por el DANE para el año que finaliza y a partir de ahí suele subirse un porcentaje de acuerdo a la productividad laboral.

De igual forma, la jurisprudencia al respecto es clara al establecer el principio de progresividad en materia de salarios y poder adquisitivo, en concordancia con los convenios de la OIT ratificados por el Estado colombiano.

Comportamiento SMLMV – IPC 2000-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del DANE y Banco de la República

Como quiera que el sector es intensivo en el uso de mano de obra no calificada, las cargas salariales están íntimamente ligadas al costo en que incurre el empresario de este sector.

2.2.6. MiPymes en Colombia

Colombia es un país de MiPymes.

Las MiPymes representan el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB[2].

Para este acápite del análisis del sector, la entidad se apoya en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2023, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, se orienta a buscar evidencia en la dinámica de la reactivación económica, haciendo énfasis en los indicadores denominados fundamentales. Tales indicadores seguidamente se presentan, teniendo en cuenta aquellos que sirvan para fundamentar el presente estudio.

La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI) es una organización de alcance nacional que agremia a las denominadas MiPyme y tiene como uno de sus principales objetivos impulsar, establecer y mantener convenios con empresas de diversos sectores.

En Colombia, una empresa se considera una micro, pequeña o mediana empresa (MiPyME) según la Ley 590 de 2000, también conocida como la Ley Mipymes. Esta ley clasifica las empresas en función del número de trabajadores y los activos totales:

- Microempresa: Hasta 10 trabajadores y activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
- Pequeña empresa: Entre 11 y 50 trabajadores y activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 SMMLV
- Mediana empresa: Entre 51 y 200 trabajadores y activos totales entre 5.001 y 15.000 SMMLV.

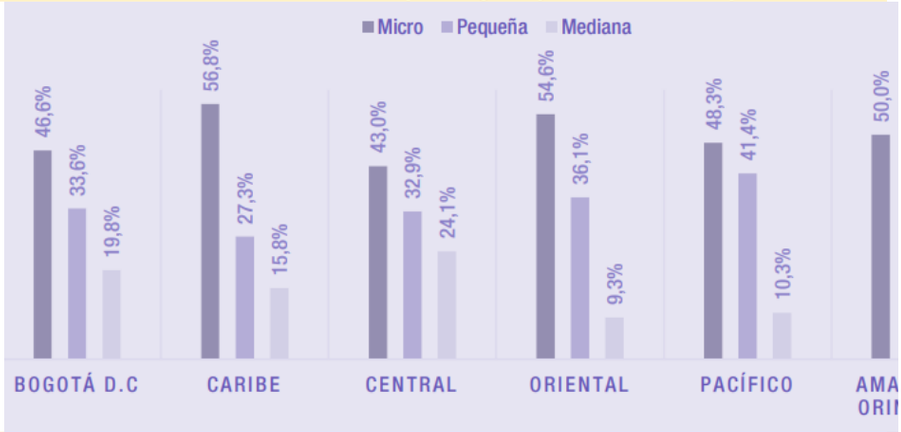
De acuerdo a la distribución de la muestra que trae la EDE según el tamaño de la empresa, la mayor proporción son las microempresas con un 50,8% de participación, seguida por la pequeña empresa con el 32,6%, y, por último, la mediana empresa con una participación del 16,6%. De acuerdo a lo señalado por ACOPI, este comportamiento guarda relación con la composición del entorno empresarial del país, en donde se evidencia una participación significativa de estos segmentos empresariales en la dinámica económica local.

[2] BBVA Research / Mipymes en Colombia - Enero 2024. Tomado de https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf. Recuperado el 30 de mayo de 2024.

Tamaño de la empresa	*Participación (%)*
Microempresa	*50,8%*
Pequeña	*32,6%*
Mediana	*16,6%*

Este mismo comportamiento se observa en la muestra en las diferentes regiones donde la mayor cantidad de empresas se categoriza como microempresa.

Distribución de la muestra por región y tamaño de empresa



Fuente: Encuesta de Desempeño Empresarial, ACOPI, Tercer trimestre del 2023

Se destaca que en la región Amazonía – Orinoquía[3] la proporción entre Micro y pequeña empresa se encuentra igualada en 50% para cada una y nula existencia de medianas empresas.

Igualmente destaca que la mayor participación de microempresas se presenta en la región Caribe[4] (56,8%) y la región Oriental[5] (54,6), siendo la Caribe donde se presenta el mayor *gap* entre microempresas y pequeña empresa (29,5 puntos de diferencia) y la oriental entre micro y medianas empresas (45 puntos de diferencia).

Igualmente, del total de actividades económicas, las MiPymes que participan en la encuesta trimestral de ACOPI, tienen mayor participación en Industrias manufactureras (29,5%), Otros servicios (17,6%), Construcción (10,9%) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (8,8%).

Simultáneamente, en el gráfico subsiguiente se puede apreciar la distribución de la muestra según las principales actividades económicas y en función del tamaño de las empresas.

Distribución de la muestra por actividad económica y tamaño de empresa



Fuente: Encuesta de Desempeño Empresarial, ACOPI, Tercer trimestre del 2023

En el sector de la construcción se aprecia una participación del 58,5% de microempresas frente a un 7,5% de las medianas empresa.

[3] Región Amazonía-Orinoquía: Putumayo, Arauca, Amazonas, Vichada, Vaupés, Guaviare.
[4] Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena, La Guajira.
[5] Región Oriental: Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Casanare.

2.2.6.1. Indicadores fundamentales MiPymes

A continuación, se resumen las cifras que arroja la pluri mencionada encuesta de desempeño empresarial:

"…A) Nivel de producción de bienes y/o servicios.

- 45,3% experimentó una reducción en la producción,
- 40,1% se mantuvo en niveles estables y
- 14,6% experimentó un aumento,

En comparación con el mismo trimestre del año anterior, el 40,1% informó una disminución en la producción, es decir, un aumento de 5,2 puntos porcentuales.

"…B) Volumen de ventas.

- 49,3% experimentó una disminución en este indicador,
- 33,5% mantuvo sus ventas estables y
- 17,2% reportó un aumento.

De acuerdo a esto, se presenta un aumento de 5 puntos porcentuales en la proporción de empresas que experimentaron una reducción en el nivel de ventas, es decir, pasando de 44,3% al 49,3% en ese aspecto.

"…C) Nivel de inversión realizada.

- 52,1% de los empresarios informó una disminución
- 33,3% indicó que las inversiones se mantuvieron estables, y
- 14,6% reportó un aumento.

Lo anterior representa una disminución en el 46,4% de los casos, un 43,5% se mantuvo y un 10% experimentó un incremento en la inversión.

Estos resultados generan preocupación en este el segmento empresarial, debido a que "las inversiones revisten una importancia crucial para el crecimiento, la mejora de la competitividad, la rentabilidad y la sostenibilidad de las MiPymes. La realización de inversiones adecuadas permite a las MiPymes fortalecerse y estar mejor preparadas para enfrentar los retos del mercado, así como aprovechar las oportunidades emergentes".

"…D) Rentabilidad

- 13,4% de las MiPymes experimentaron un aumento en su rentabilidad,
- 33,3% de los casos la rentabilidad se mantuvo constante
- un 53,3% informó una disminución en sus niveles de rentabilidad.

"Esta disminución constante durante todo el año en la percepción de rentabilidad se ha dado debido a distintos factores que han golpeado la economía colombiana tales como: aumentos en los costos de materias primas, inestabilidad económica, falta de confianza en los mercados, entre otros".

"…E) Cuota de mercado

- el 46,9% de los empresarios encuestados informaron una disminución en este indicador.
- 38,9% afirmó que su cuota de mercado se mantuvo estable, y
- 14,2% indicó un aumento en este aspecto.

"La cuota de mercado se reconoce como un indicador esencial para el éxito de una empresa, dado que una cuota mayor se vincula comúnmente a mayores ingresos y márgenes de beneficio. Sin embargo, si la percepción sobre la cuota de mercado está en descenso, es probable que la empresa esté atravesando una reducción en sus ventas y, en consecuencia, en su rentabilidad. Esta situación demanda una atención cuidadosa para asegurar la competitividad y viabilidad a largo plazo de estas empresas."

"…F) Ausentismo laboral.

La encuesta indagó acerca de este fenómeno, con los siguientes resultados:

- 27,4% manifestó una disminución en el ausentismo laboral,
- 56,1% señaló que se mantuvo estable.
- 16,5% reportó un aumento en el ausentismo laboral.

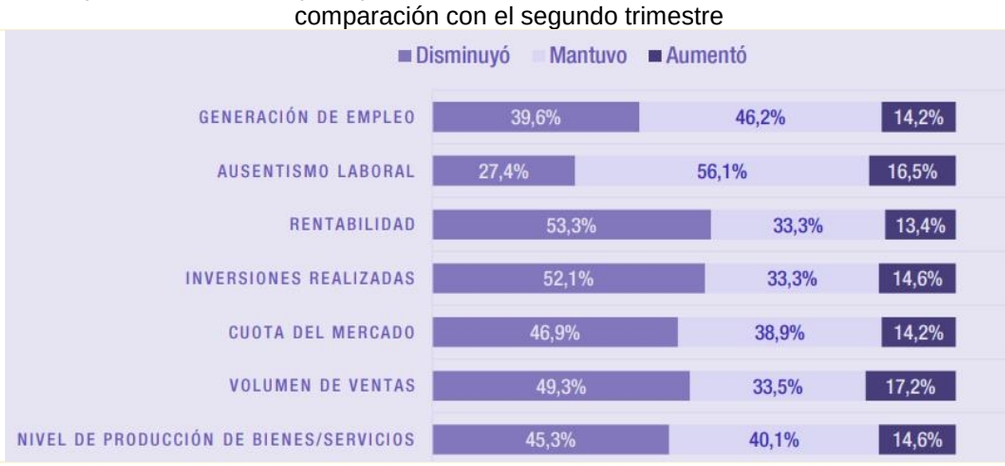
"…G) Generación de empleo.

- 39,6% de los encuestados informaron una reducción en la generación de empleo.
- 46,2% indicó que esta situación se mantuvo constante,
- 14,2% mencionó un incremento.

"…Después de analizar los resultados estadísticos de la Encuesta de Desempeño Empresarial, realizada por el Observatorio de la MiPyme, es posible concluir que, durante el tercer trimestre de 2023, en promedio, un 44,8% de los empresarios que conforman el segmento MiPyme manifestaron haber experimentado disminuciones en los indicadores previamente mencionados. Por otra parte, solo un 15% de los encuestados percibió un aumento, mientras que un 40,2% afirmó que estos se mantuvieron estables en comparación con el trimestre anterior. (…) **Estos resultados muestran un panorama desafiante no solo para la economía de nuestro país, sino también para las Mipymes.** En comparación con el mismo período del año anterior, un mayor porcentaje de empresarios MiPyme informaron haber experimentado disminuciones en sus indicadores fundamentales. Esta tendencia negativa refleja una desaceleración en el rendimiento de estas empresas."

A continuación, se presenta un gráfico con el resumen de los indicadores anteriormente reseñados:

Comportamiento de los principales indicadores durante el tercer trimestre de 2023 en comparación con el segundo trimestre



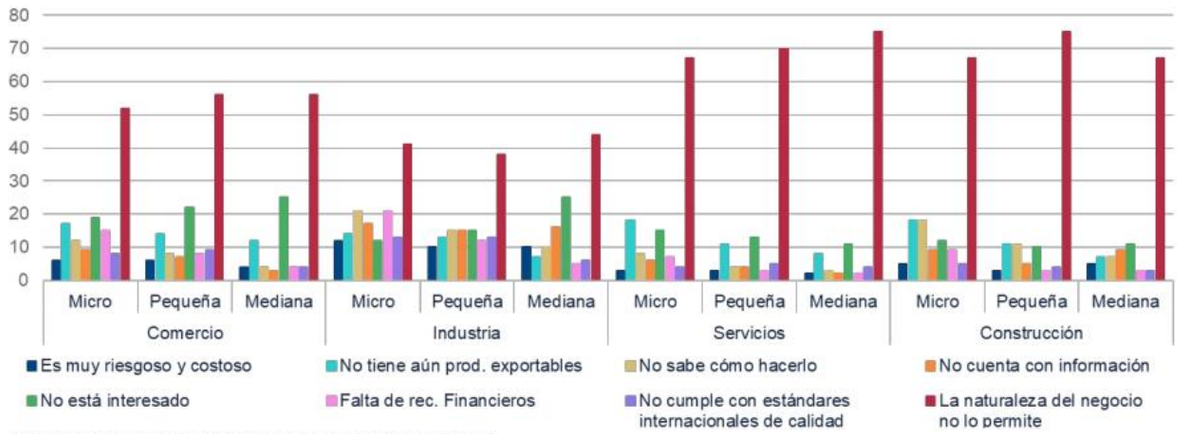
Fuente: Encuesta de Desempeño Empresarial, ACOPI, Tercer trimestre del 2023

2.2.6.2. Otros aspectos a destacar del segmento MiPyme.

Del informe BBVA Research / MiPymes en Colombia - Enero 2024, denominado "Una mirada a las MiPymes en Colombia", se extraen las siguientes conclusiones:

- El 58% de las MiPymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida.
- Las MiPymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal.
- Las MiPymes contribuyen a la oferta exportadora del país: 10% del total de las exportaciones de Colombia salen de 8,3 mil MiPymes exportadoras.
- Entre las MiPymes, la participación en el mercado externo es baja. Sin embargo, existe intención de crecer en ese mercado.
- La naturaleza del negocio de las MiPymes no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también.

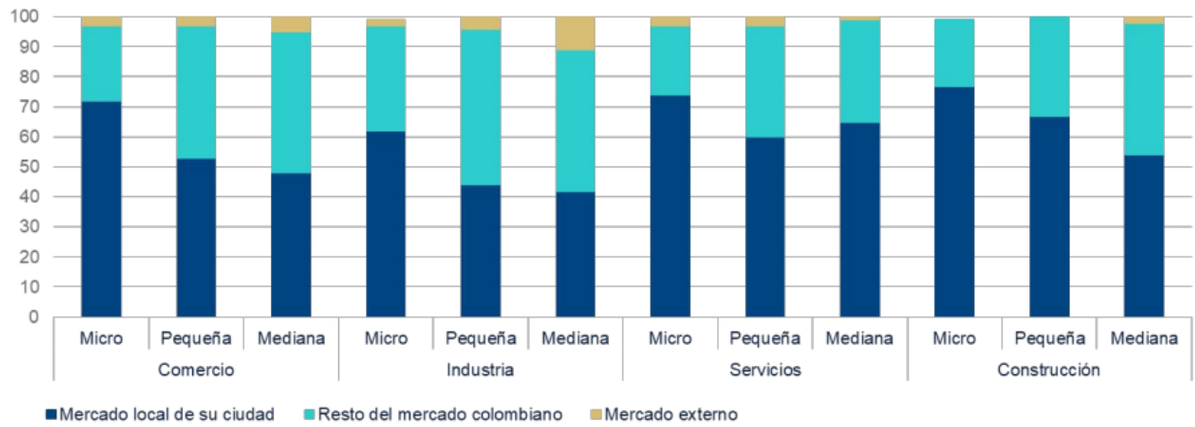
EMPRESAS POR TAMAÑO Y SECTOR SEGÚN MOTIVO PARA NO EXPORTAR EN 1S21(*)
(% DE RESPUESTAS EN CADA CATEGORÍA)



(*): Respuestas múltiples ¿Cuáles fueron las razones por las que el negocio no exportó?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EMP del 2S21.

- El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las MiPymes y más para las micro.

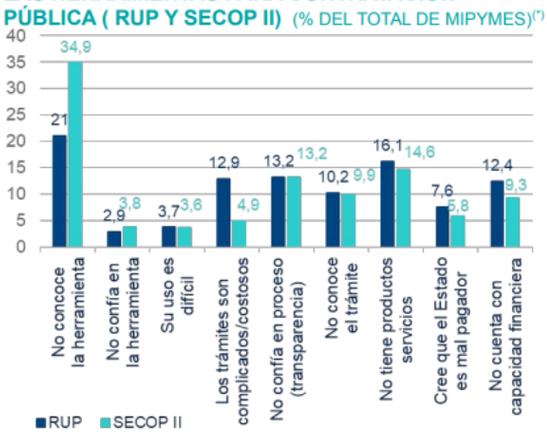
PARTICIPACIÓN DE LAS VENTAS EN LOS DIFERENTES MERCADOS EN EL 1S21 POR TAMAÑO Y SECTOR(*) (% DE EMPRESAS CON MAYOR PARTICIPACIPACIÓN DE CADA MERCADO)



(*): ¿Cuál de los siguientes mercados tuvo una mayor participación en el total de las ventas de su empresa durante el segundo semestre de 2021?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EMP del 2S21.

- Para las MiPymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar.
 - Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
 - Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las MiPymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
 - Las principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

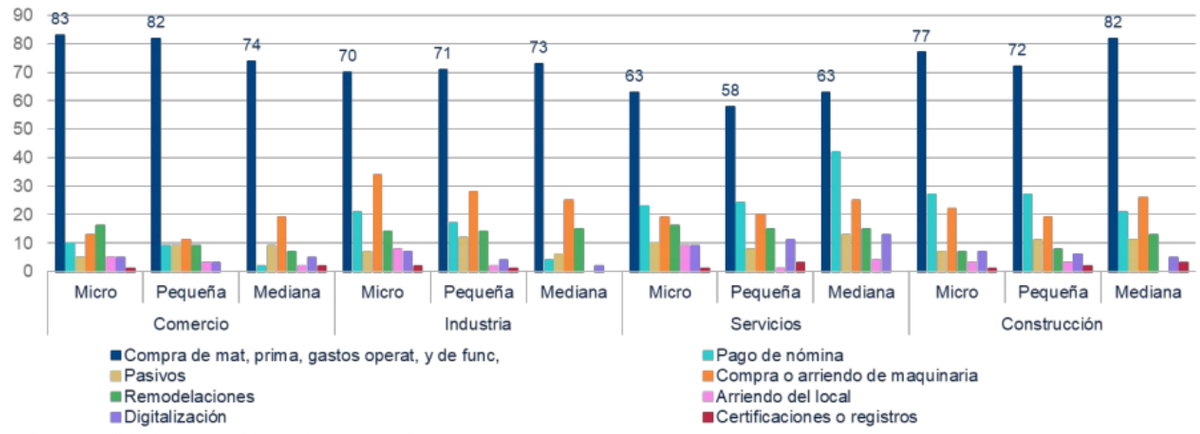
RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES)(*)



Fuente: BBVA Research y ACOPI (2023) con datos de la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-del 2T23.

- El 78% de las empresas medianas tiene acceso a crédito formal, el 64% de las pequeñas y sólo 16% de las micro, comparado con el 84% de las grandes.
- Las MiPymes también buscan financiación para compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento.

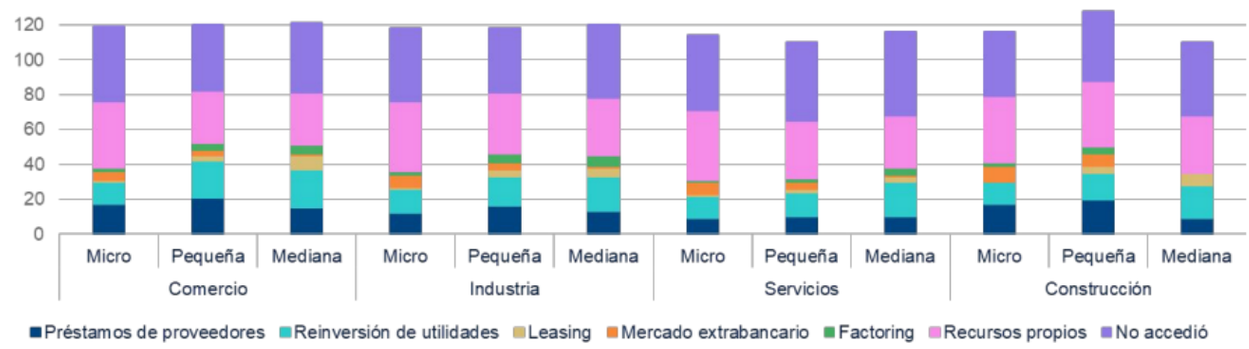
CRÉDITOS SOLICITADOS SEGÚN TAMAÑO, SECTOR Y DESTINO DEL CRÉDITO
(% DEL TOTAL DE CRÉDITOS SOLICITADOS)(*)



(*): Respuestas múltiples. Los recursos solicitados tenían como destino*?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EME del 2S21.

- Entre las MiPymes, el nivel de aprobación de los créditos es mayor para las empresas medianas y pequeñas que para las micro.
- Las MiPymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento, principalmente.

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
(% DEL TOTAL DE CRÉDITOS SOLICITADOS)(*)



(*):Respuestas múltiples ¿Accedió a otras fuentes para satisfacer sus requerimientos? de financiación?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EME del 2S21.

Para finalizar, el BBVA Research concluye lo siguiente acerca de la situación de la MiPymes en Colombia:

- Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las MiPymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.
- Las MiPymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.
- Entre las MiPymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.
- Las MiPymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las MiPymes, especialmente para las microempresas. Entre las MiPymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.
- Las MiPymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las MiPymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las MiPymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las MiPymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.
- La tasa de supervivencia de las MiPymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las MiPymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y

probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

- En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

2.2.7. Fomento ejecución contractual artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

2.2.7.1. Población en pobreza extrema:

La definición bajo la cual el DANE realiza la caracterización de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema es extraída de la Cepal, que la define así: "*La línea de pobreza representa un valor monetario en el cual se consideran dos componentes: el costo de adquirir una canasta básica de alimentos y el costo de los demás bienes y servicios, expresado sobre la base de la relación entre el gasto total y el gasto en alimentos*" CEPAL (2018).

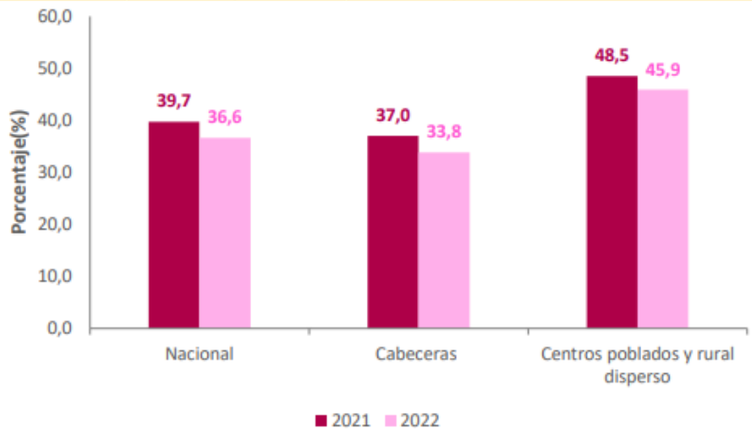
De acuerdo a última información del DANE (última actualización al 22 de septiembre de 2023), con corte al año 2022, en el total nacional la pobreza monetaria fue 36,6% y la pobreza monetaria extrema fue 13,9%, de acuerdo a lo cual, en el 2022, la pobreza monetaria extrema fue 0,1 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2021, cuando fue del 13,7 %, mientras que la pobreza monetaria fue 3,1 puntos porcentuales menor a la registrada en 2021, cuando fue del 39,7 %[6].

Así mismo, en el 2022, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,556 y en 2021 fue 0,563, lo cual significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

Igualmente, se tiene que en el año 2022, a nivel nacional, 18.331.941 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2021 había 19.634.410 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.302.469 personas salieron de esta condición.

La pobreza en las cabeceras municipales en 2022 fue del 33,8 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2021, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 37,0 %. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 45,9 %, lo cual muestra una disminución de 2,6 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 48,5 %.

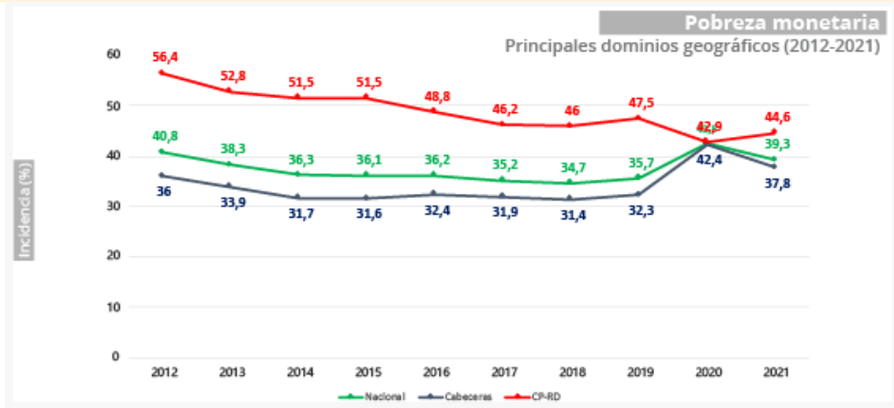
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje). Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso 2021-2022



Fuente: DANE

Por su parte, para el año 2022, en el total nacional, 6.904.501 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2021 había 6.773.594 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 130.907 personas entraron a la pobreza monetaria extrema.

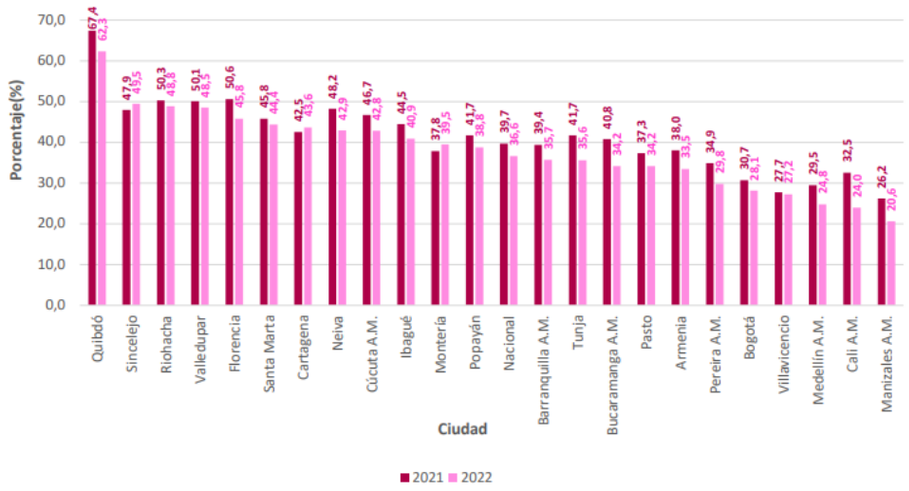
[6] Recuperado el 5 de junio de 2024. Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/pres-PM-2022.pdf



Fuente: DANE

Al revisar las cifras por ciudades, se encuentra que las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 62,3%, seguida de Sincelejo, con el 49,5% y Riohacha con el 48,8%. Por su parte, Manizales A.M. y Cali A.M. con el 20,6% y el 24,0%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) Ciudades 2021-2022



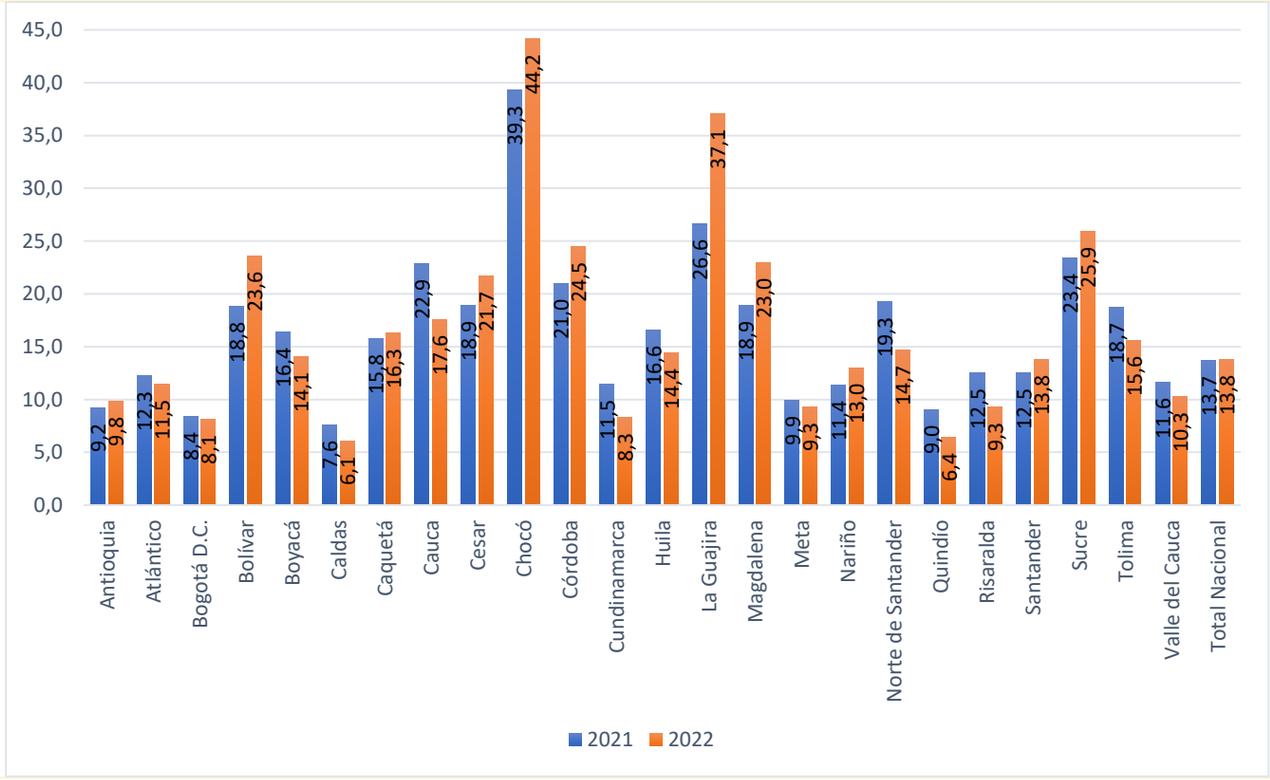
Fuente: DANE

En lo que respecta a la pobreza monetaria extrema, se evidencia que la ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Manizales A.M., con el 4,0 %, seguida de Medellín A.M., con el 5,3%. Por su parte, la ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Quibdó, con el 31,7%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.

De acuerdo a lo anterior, Riohacha se encuentra en el top de ciudades con mayor proporción de su población en condiciones de pobreza y de pobreza extrema.

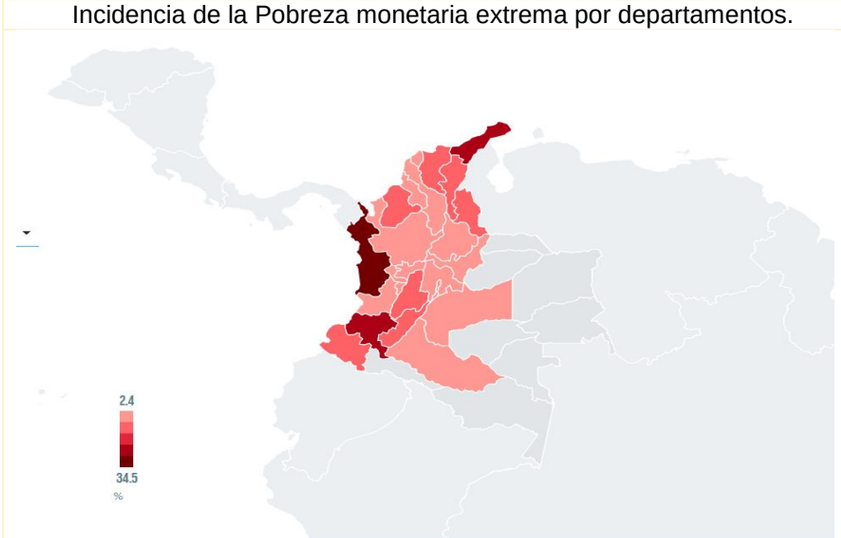
Igualmente, la revisión de la información de la Incidencia de la pobreza monetaria extrema por departamentos, arroja que la Guajira es el segundo departamento con mayor incidencia, con un incremento de población en pobreza monetaria extrema del 26,6% en el 2021 al 37,1% en el año 2022.

Incidencia de la Pobreza Monetaria Extrema 23 Departamentos y Bogotá D.C. 2021 - 2022



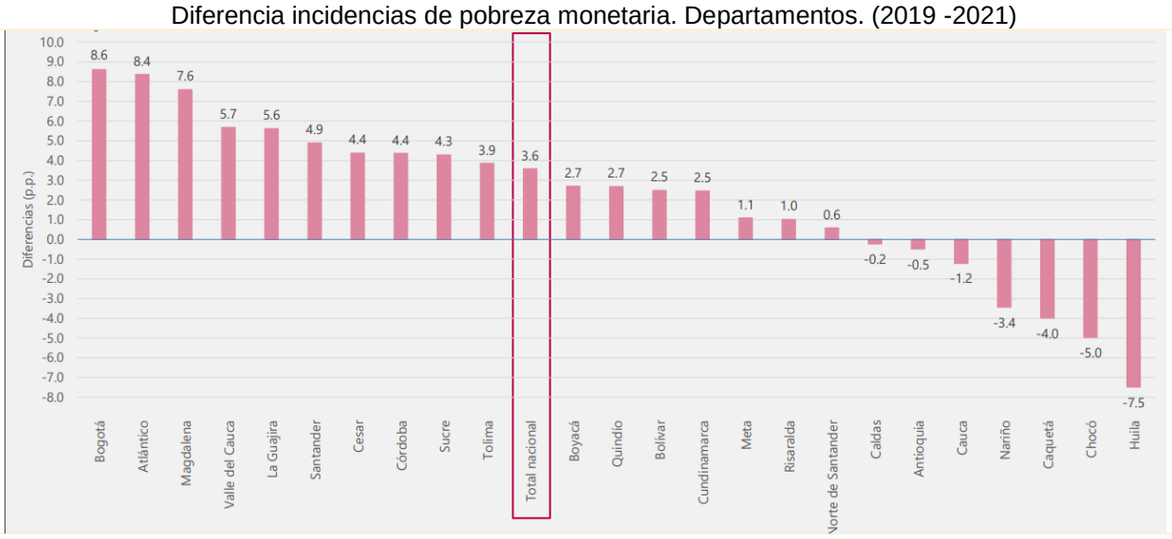
Fuente: Elaboración a partir de datos del DANE

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema por departamentos.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Diferencia incidencias de pobreza monetaria. Departamentos. (2019 -2021)



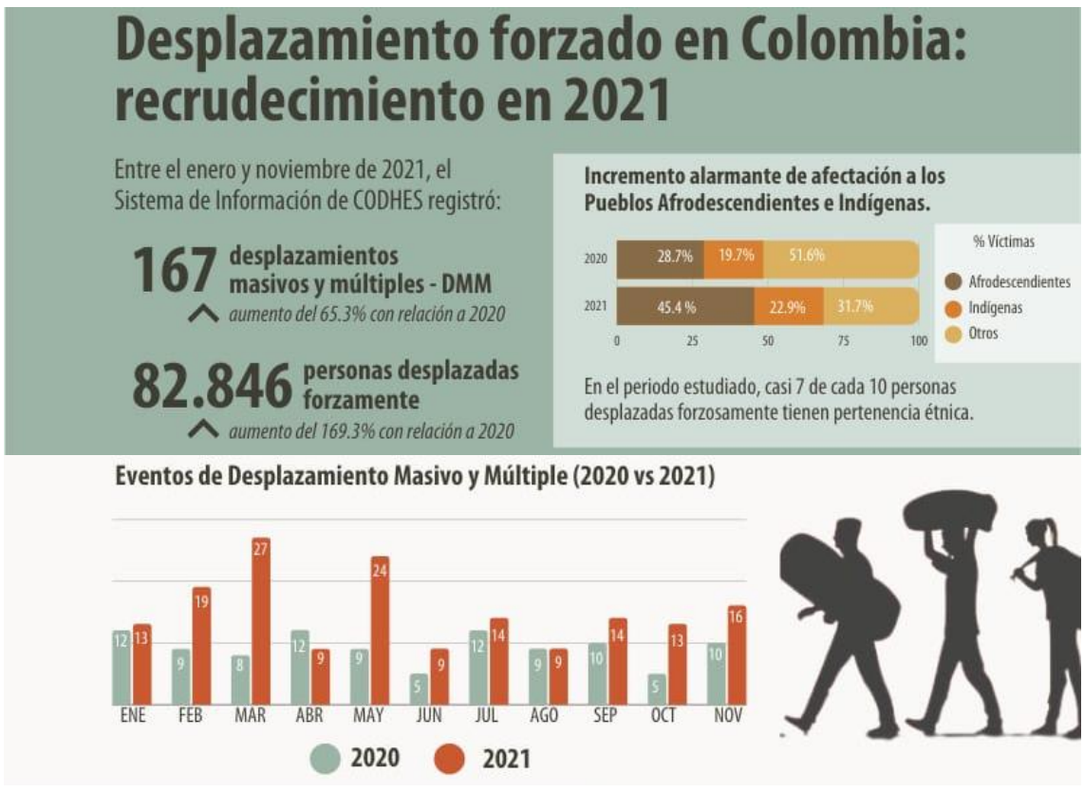
Fuente: DANE

Lo visto, arroja que la región donde la entidad tiene su operación se encuentra dentro de las zonas del país con mayor incidencia de pobreza y vulnerabilidad económica, ya sea vista en conjunto el departamento o su ciudad capital, en línea con los resultados de mayor costo de vida (IPC) visto en líneas precedentes.

2.2.7.2. Desplazados por la violencia:

De acuerdo con el Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento (SISDHES) de la Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento (CODHES), creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informó las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia, con los siguientes resultados[7]:

- 82.846 personas fueron desplazadas entre enero y noviembre de 2021. Esta cifra representa un aumento del 169% respecto al 2020.
- Ocurrieron 167 eventos de desplazamientos masivos y múltiples.
- Las mayores afectaciones se dan a personas de pueblos étnicos: 7 de cada 10 personas desplazadas en 2021, tienen pertenencia étnica. 37.664 personas afrodescendientes fueron desplazadas forzosamente. 18.979 indígenas fueron desplazados forzosamente.
- 4 fueron los departamentos más afectados por el desplazamiento: Nariño, Antioquia, Chocó y Cauca siendo la región del Pacífico la que tuvo un mayor número de víctimas de desplazamiento forzado.
- 2021 es el año con mayor número de desplazamientos masivos y múltiples ocurridos desde hace 5 años: 2017: 18.382 personas desplazadas. 2018: 52.601. 2019: 33.673. 2020: 35.864. 2021 (ene. a nov.): 82.846 personas desplazadas.



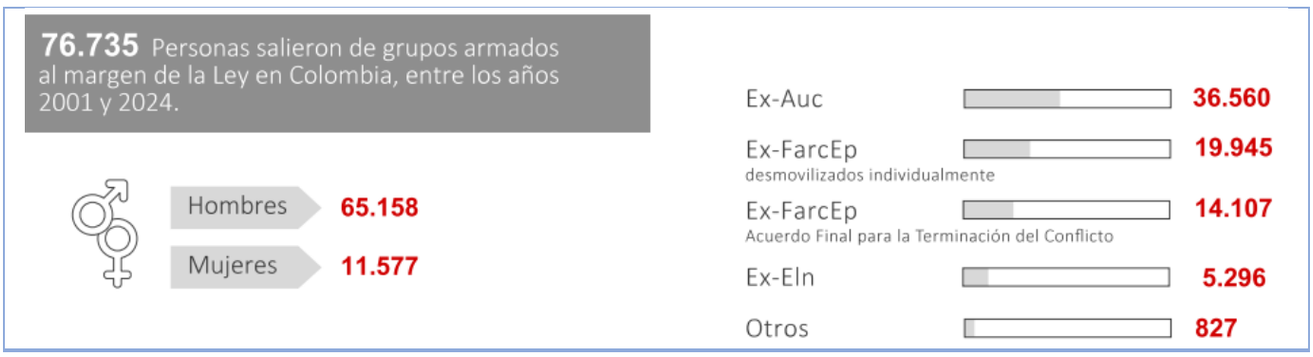
[7] Recuperado el 20 de abril de 2022. Tomado de https://codhes.wordpress.com/2021/12/22/2021-el-ano-con-mayor-numero-de-victimas-de-desplazamiento-en-5-anos/



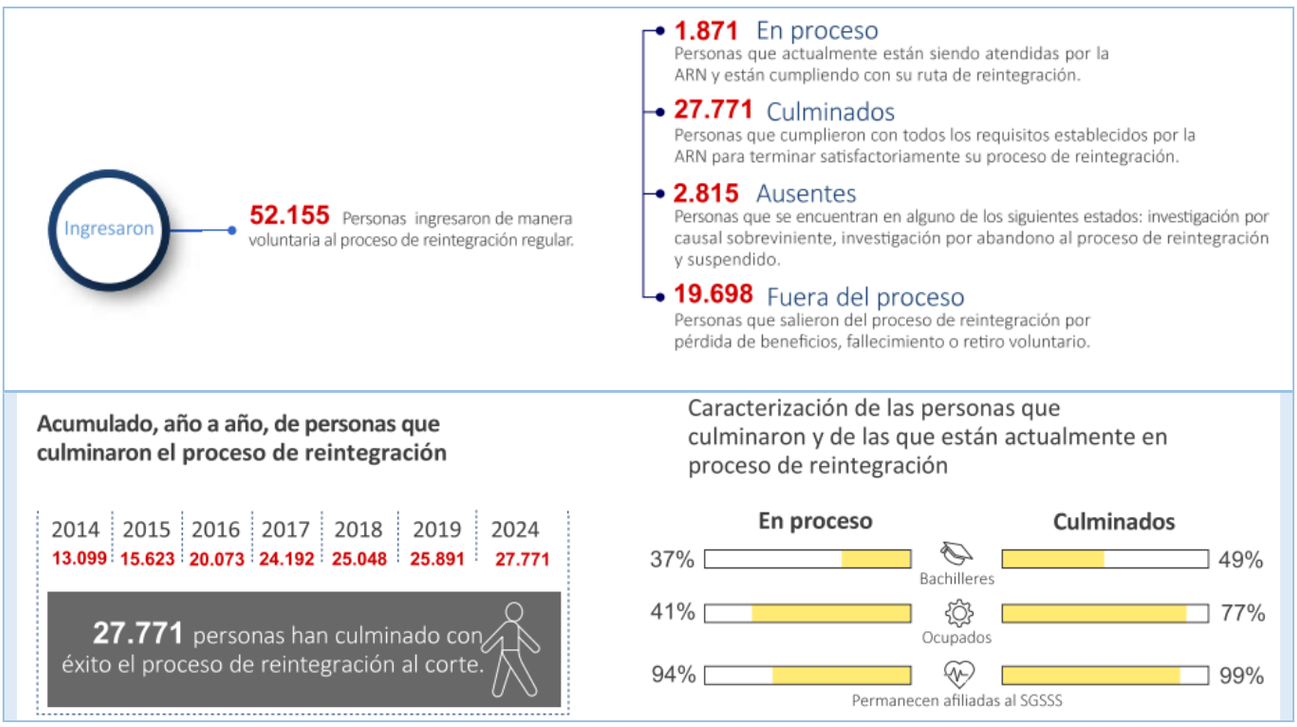
Fuente: Codhes

2.2.7.3. Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

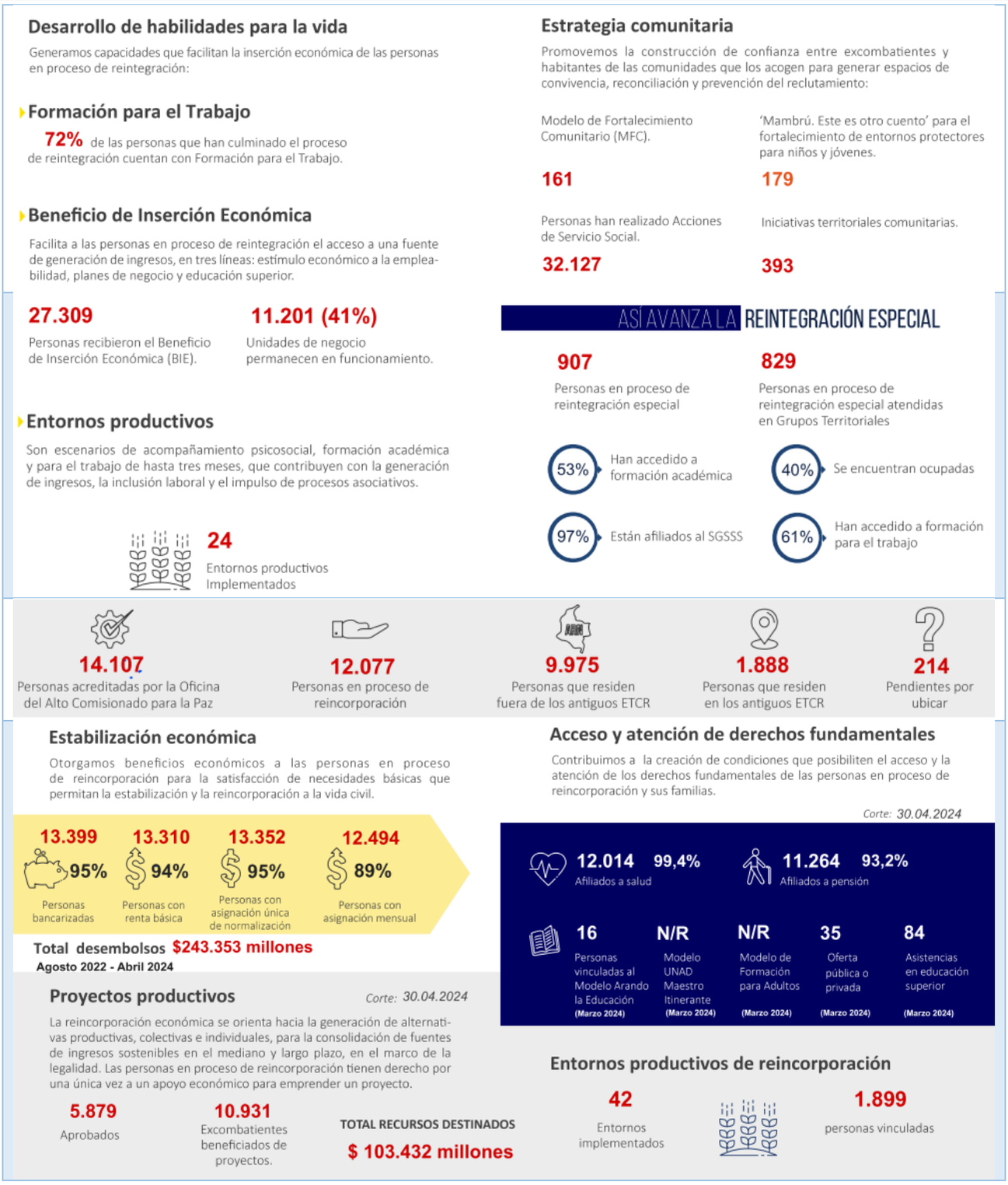
De acuerdo a información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en su último informe con corte a abril de 2024, 76.735 personas han salido de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024[8].



Otras cifras que presenta el informe se muestran a continuación:



[8] Informe ARN en Cifras corte Abril 2024. Recuperado el 4 de junio de 2024. Tomado de https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx



2.2.7.4. Sujetos de especial protección constitucional.

La Corte Constitucional ha definido los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad efectiva*"[9].

Igualmente, la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras resalta la importancia del enfoque diferencial, señalando que: "*El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley contarán con dicho enfoque*".

[9] La jurisprudencia es abundante. Bastará revisar la sentencia T-486 de 2010 para confirmar.

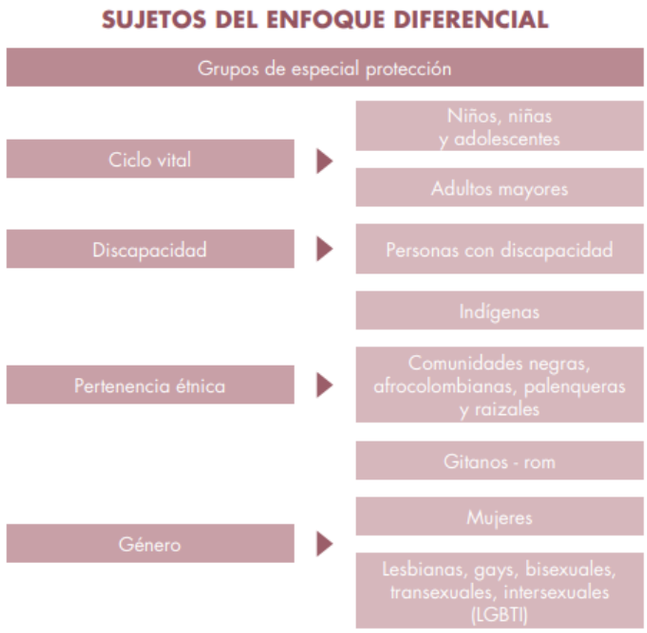
Por su parte, el Ministerio del Interior publica la cartilla "*El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado*", cuyo propósito es brindar elementos de análisis y reflexión que permitan a los actores institucionales apropiarse y facilitar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales sobre el enfoque diferencial, específicamente para las víctimas del conflicto armado.

El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. [10]

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

> "*(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional*"

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



Fuente: El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

[10] El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior. Recuperado el 21 de abril de 2022. Tomado de https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf

2.3 ASPECTOS TECNICOS

La ficha técnica de los elementos a requerir es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION
1	Togas para juez, elaborada en material textil liviano y fresco, color negro, textura suave 70% poliéster y 30% algodón especial para clima medio cálido, peso 220 gramos, ancho de 1,50 centímetros, lino lamina color negro, referencia milano, cuello militar entretelado de 3 cm de alto, cerrado frontal cubierto que no deje ver los broches; los broches deben ser seguros, broches de presión color negro, aberturas laterales para bolsillos sistema de embonado, ruedos en toga y mangas largas embonados, confección de alta costura (fileteados – tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente).Tallas Variadas
2	Togas para magistrados, elaborada en material textil liviano y fresco, color negro, textura suave 70% poliéster y 30% algodón especial para clima cálido, Peso 220 gramos, ancho de 1,50 centímetros, lino color negro, referencia milano, cuello redondo con velveteen de 6 cm de ancho en el cuello y mangas telas gamuza, encarterado doble para broches de presión color negro, aberturas laterales para bolsillos sistema de embonado, ruedos en toga y mangas embonados, velveteen en mangas de 6 cm con embone a la vista dorado, confección de alta costura (fileteados – tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente). Tallas Variadas.
3	Pantalón para hombre 100% poliéster, jean y presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.
4	Camisa para hombre manga corta 60% en algodón y 40% poliéster para clima medio caliente, presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas
5	Calzado formal en cuero para hombre, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.
6	Pantalón formal para Dama tela poliéster rayón, lino o jean, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.
7	Falda formal para Dama tela poliéster rayón, lino o jean, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.
8	Blusa para dama manga corta tipo formal para clima medio caliente, tela de algodón, poliéster, lino y dacrón. Excelente acabado y de buena calidad. Tallas variadas.
9	Zapato de cuero y con tacón para dama, presentar un excelente acabado y de buena calidad tallas variadas

- **CANTIDADES REQUERIDAS DE ACUERDO A NECESIDAD REAL:**

De acuerdo al número de jueces, magistrados y empleados de la Dirección Seccional se requieren las siguientes cantidades de elementos:

Descripción	Unidades
Camisa para hombre	15
Pantalón para hombre	15
Zapato para hombre	15
Blusa para mujer	14
Pantalón para mujer	11
Falda para mujer	3
Zapato para mujer	14
Togas jueces	75
Togas magistrados	11

Las togas para magistrados se requieren así:

- Sub-Unidad 813: 8 magistrados pertenecientes al Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira y al Tribunal Superior del distrito judicial de Riohacha.
- Sub-Unidad 913: 3 magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.
- Por la Sub-Unidad 213 no se adquieren togas, por cuanto los Consejeros Seccionales de la Judicatura no realizan audiencias.
- El presupuesto de la Sub-unidad 213 será utilizado únicamente para adquirir las dotaciones de calzado y vestido de labor de los empleados de la Dirección Seccional de Administración Judicial que cumplen los requisitos.

Al respecto, se tiene que una empleada no cumple los requisitos para la entrega de dotación correspondiente al primer cuatrimestre, por los cual, las cantidades de blusas, pantalones y zapatos de mujer fueron reducidas en una unidad.

- **CANTIDADES A COMPRAR DE ACUERDO A PRESUPUESTO EXISTENTE:**

Descripción	Unidades
Camisa para hombre	15
Pantalón para hombre	15

Zapato para hombre	15
Blusa para mujer	14
Pantalón para mujer	11
Falda para mujer	3
Zapato para mujer	14
Togas jueces	39
Togas magistrados	11

2.3.1. Clasificación UNSPSC.

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la compra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53111600	Zapatos
53101600	Camisas y blusas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	Camisas para hombre
53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53102714	Togas judiciales

2.4 ASPECTOS LEGALES

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en los estudios previos y la invitación pública.

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha realiza el siguiente análisis del sector económico, técnico y regulatorio entre otros y se establecen los indicadores y riesgos que aplican para la entidad, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

Para tales efectos se tendrá en cuenta, además, la siguiente normativa:

- Ley 99 de 1993, como Norma del Marco de la Legislación Ambiental Colombiana, en la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la Gestión y conservación del Medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, "*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial*".
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción.
- Acuerdo No. No. PCSJA19-11339 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Resolución No. 4132 de 2014, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

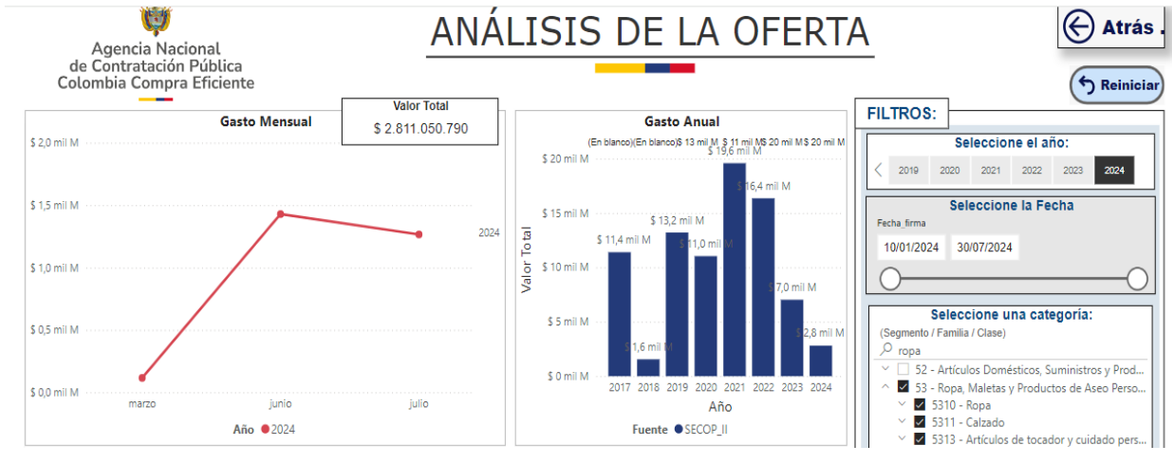
2.5 ANALISIS DE LA OFERTA

La invitación a participar en el presente proceso estará dirigida a personas naturales o jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación; de forma especial aquellas que se dedican y tienen experiencia probada en el suministro de dotaciones y togas.

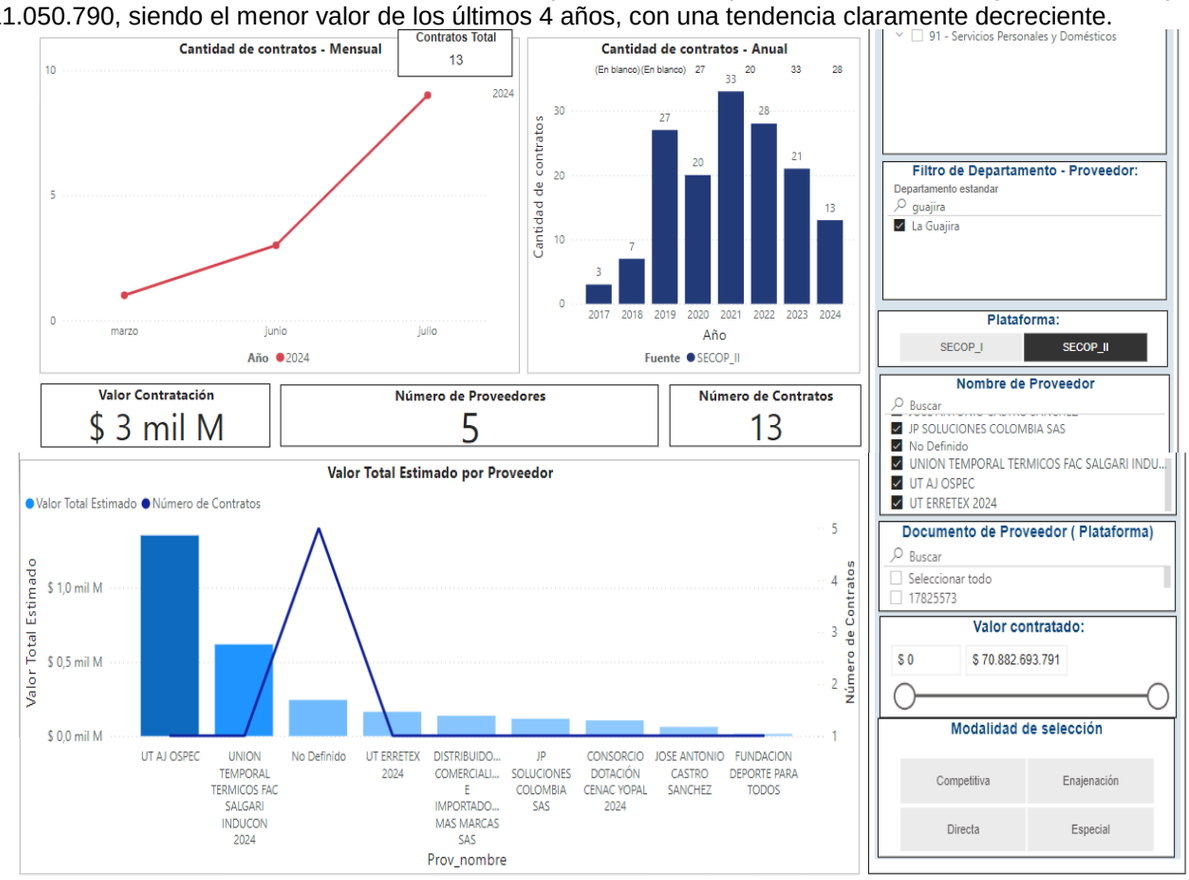
2.5.1. CONSULTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE

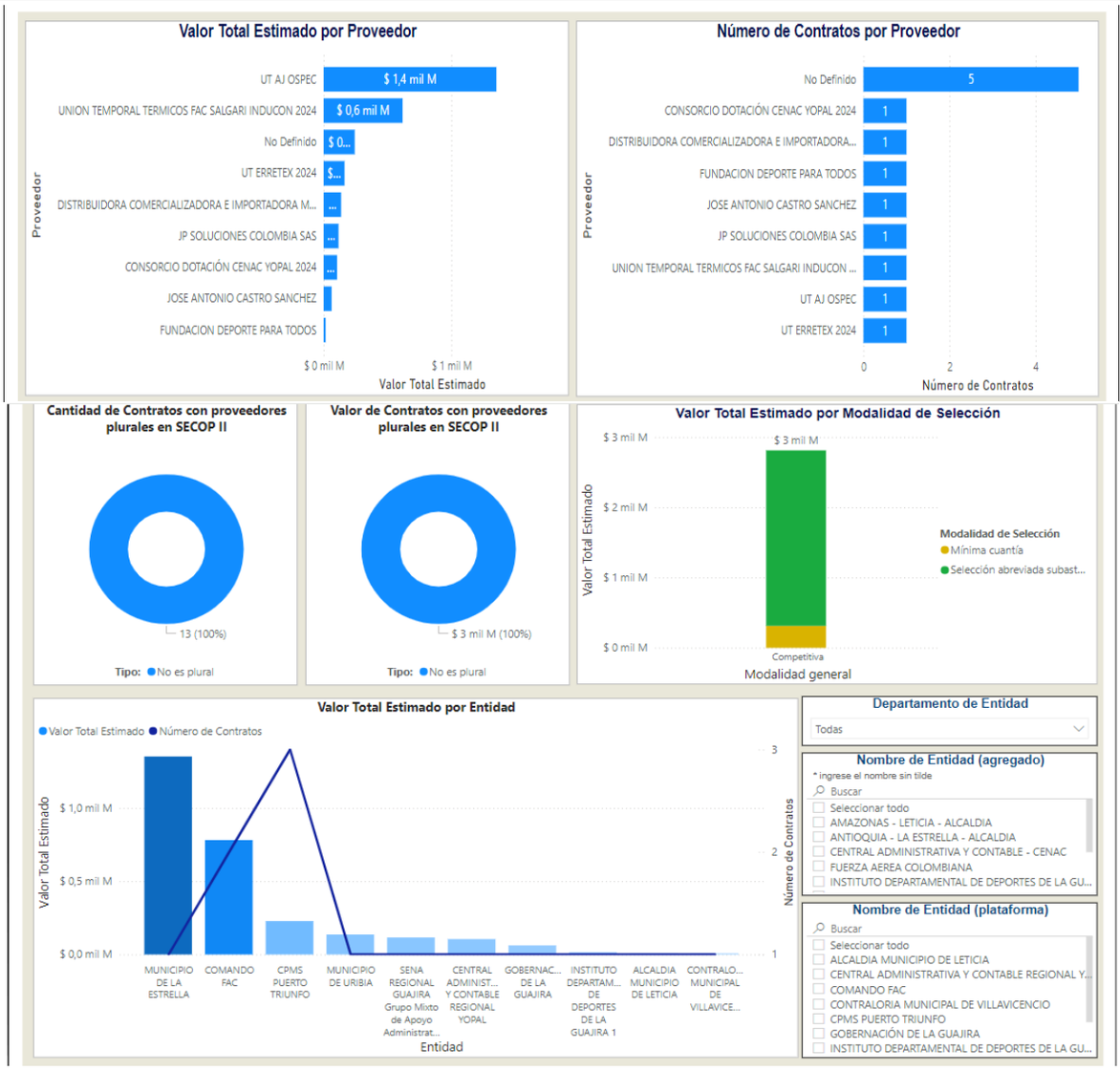
Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-, de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria a nivel Departamental, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, existen varias empresas que prestan estos servicios.

A continuación, respecto contratación que se requiere, se muestran los resultados de la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:



Para el año 2024 se suscribieron en las entidades públicas del departamento de La Guajira, contratos por valor $2.811.050.790, siendo el menor valor de los últimos 4 años, con una tendencia claramente decreciente.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

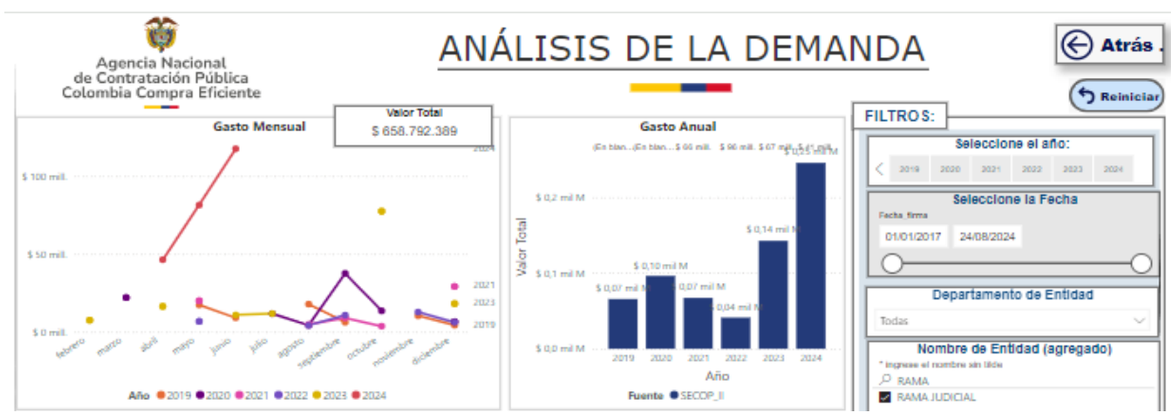
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	8	$ 2.361.395.550	84,00%	8	$ 2.361.395.550	84,00%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	4	$ 344.421.238	12,25%	4	$ 344.421.238	12,25%
5311 - Calzado	1	$ 105.234.002	3,74%	1	$ 105.234.002	3,74%
Total	13	$ 2.811.050.790	100,00%	13	$ 2.811.050.790	100,00%

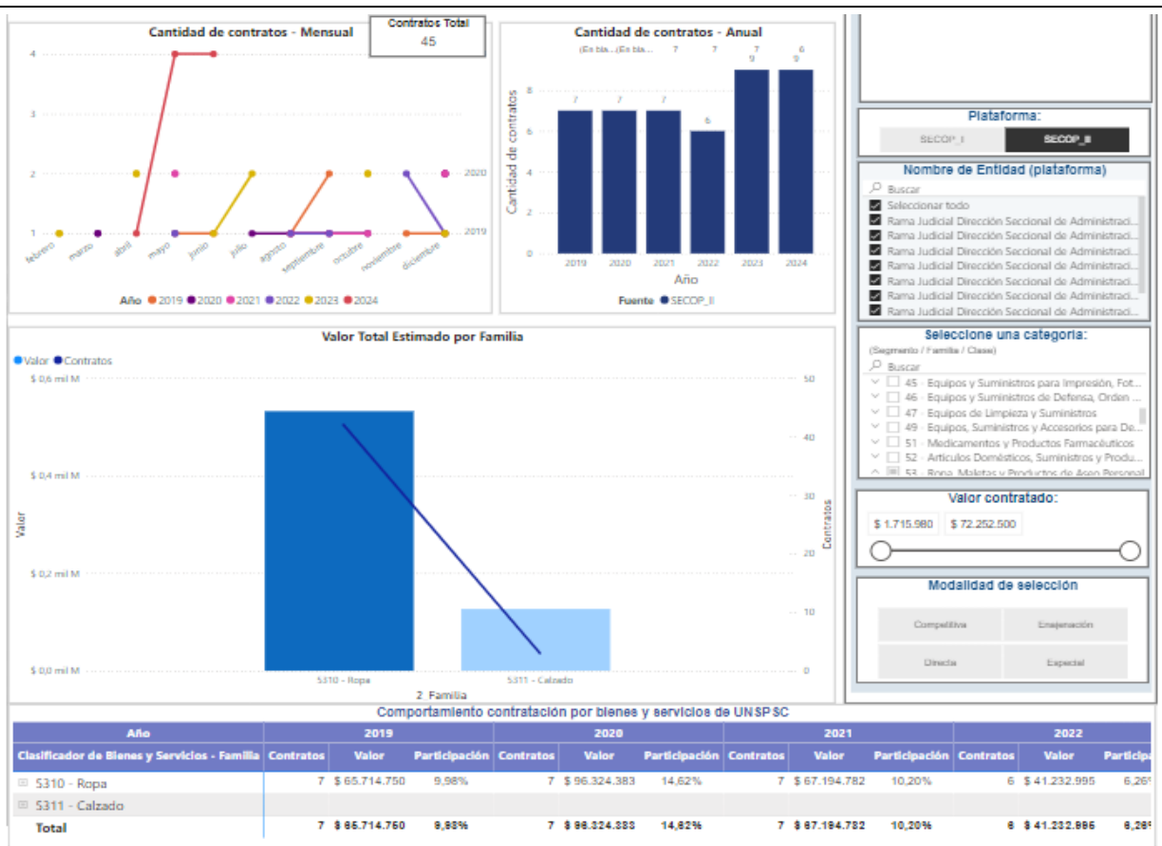
Se evidencia que los proveedores son pocos (5) y que las modalidades de contratación se concentran en selección abreviada de subasta inversa y selecciones de mínima cuantía.

2.6 ANALISIS DE LA DEMANDA

2.5.1 - CONSULTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE

A continuación, se realiza el análisis de la demanda de la contratación requerida, mostrándose los resultados de la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:



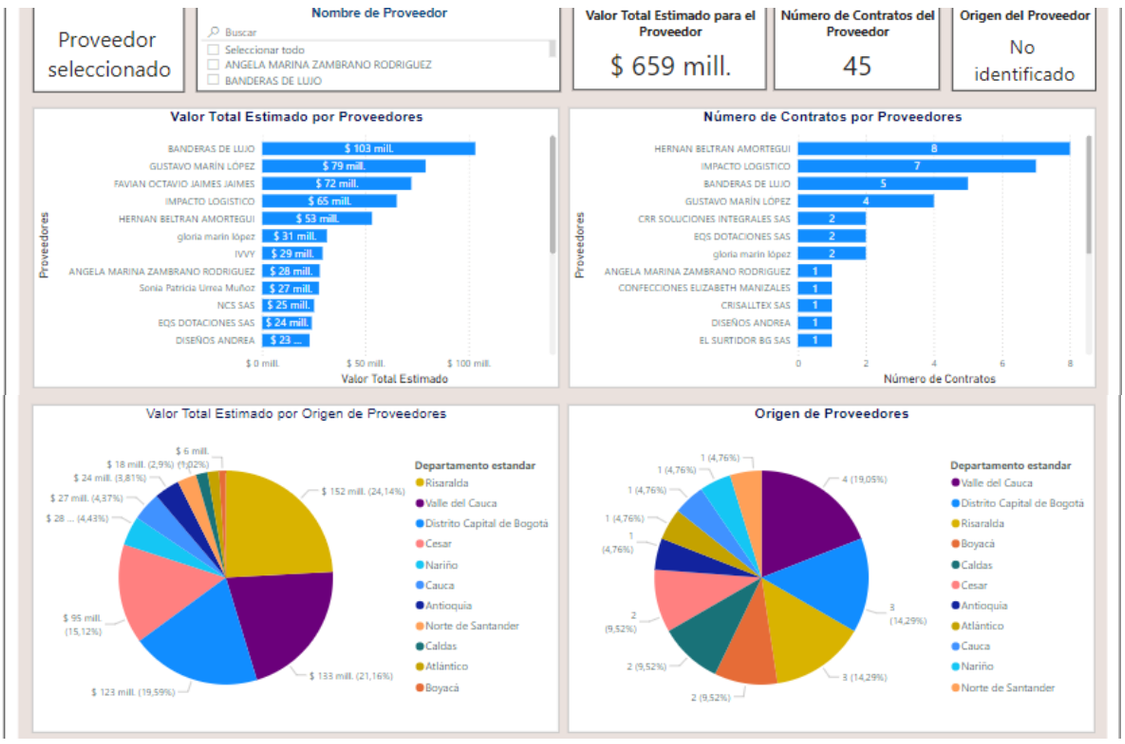


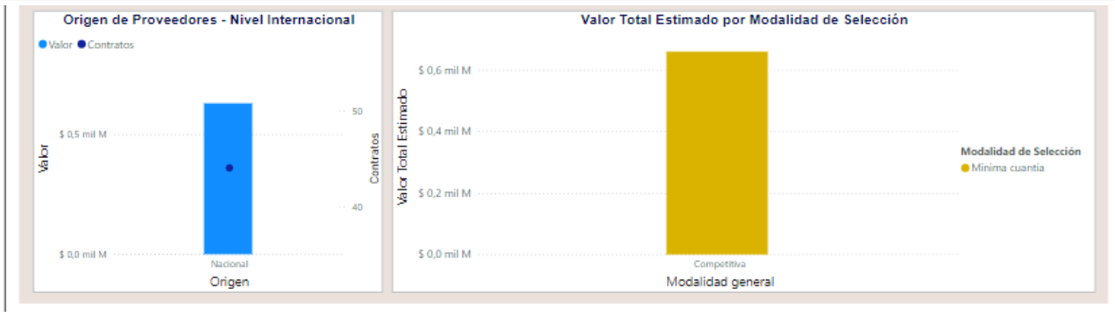
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
5310 - Ropa	7	$ 65.714.750	9,98%	7	$ 96.324.383	14,62%	7	$ 67.194.782	10,20%	6	$ 41.232.995	6,26%
5311 - Calzado												
Total	7	$ 65.714.750	9,98%	7	$ 96.324.383	14,62%	7	$ 67.194.782	10,20%	6	$ 41.232.995	6,26%

La consulta acotada a la Rama Judicial arroja los siguientes resultados:

- la demanda de los servicios pretendidos va en aumento.
- El año 2024 fue mayor a los cinco años anteriores.
- En el año 2024 se suscribieron 45 contratos en el Secop II.
- El valor consolidado de los contratos suscritos en el año 2024 es de $658.792.389.





2.5.2. Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual:

Con el propósito de adelantar el proceso contractual, se procedió a efectuar el análisis de la demanda de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la Rama Judicial y por otras entidades estatales.

No. CONTRATO O DE PROCESO	OBJETO	VALOR
MC CEET-0246- 2018	CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LOS CENTROS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, MATERIALES Y ENSAYOS, METALMECÁNICO, TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTES Y MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL (SENA)	$ 71.828.661
MC-22-2018	ADQUISICIÓN DE CAMISETA TIPO POLI Y PANTALON CAMUFLADO DE SEIS (6) BOLSILLOS, PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN	$1.795.000
MC ANT-0075-2019	SUMINISTRAR LA ROPA DEPORTIVA DE HOMBRE Y MUJER COMO DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA DE LA VIGENCIA 2019 (SENA)	$24.877.900
MC-VA-07-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TOGAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL CESAR Y LA GUAJIRA; SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA QUE TENGAN DERECHO A ELLA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD	$40.630.667
MC-27-2021	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, LA COMPRA DE TOGAS PARA JUECES Y MAGISTRADOS.	$15.133.634
MC- 023-2022	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, EL SUMINISTRO DE TOGAS A PRECIOS UNITARIOS PARA MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.	$4.192.254
MC-DR-11-2024	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LA COMPRA DE TOGAS PARA JUECES Y MAGISTRADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ASÍ COMO DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR; PARA LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA	$44.740.320

2.7 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Para calcular el valor del presente proceso, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Necesidad de la entidad, de acuerdo a información verificada y suministrada por el Área de Talento Humano, respecto al personal titular del derecho.
- Estudio de mercado realizado con base a las cotizaciones solicitadas por parte de la Entidad.
- Presupuesto disponible.

El análisis de las variables para calcular el presupuesto oficial para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección se determinó a partir de un estudio de mercado con posibles oferentes. De esta forma se solicitaron cotizaciones a las siguientes personas jurídicas y/o naturales:

- ECORS MODA
- TEXTILES Y CONFECCIONES VIZION SAS
- CASA DEL ESTUDIANTE

- ROSA MUÑIZ – CASA DE MODAS ANSSHARR
- YESFASHIONS
- LOGISTICIA Y SUMINISTROS DEL CARIBE

Se obtuvieron dos cotizaciones de las empresas YESFASHIONS y ECORS MODA, arrojando el siguiente estudio de mercado:

Ítem	Especificaciones Esenciales	Unidad de medida	Cantidad	YES FASHION	ECOR'S MODAS	Valor Promedio
				Valor unitario incluido IVA		
1	Togas para juez, elaborada en material textil liviano y fresco, color negro, textura suave 70% poliéster y 30% algodón especial para clima medio cálido, peso 220 gramos, ancho de 1,50 centímetros, lino lamina color negro, referencia milano, cuello militar entretelado de 3 cm de alto, cerrado frontal cubierto que no deje ver los broches; los broches deben ser seguros, broches de presión color negro, aberturas laterales para bolsillos sistema de embonado, ruedos en toga y mangas largas embonados, confección de alta costura (fileteados – tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente).Tallas Variadas	UND	1	$310.900	$310.000	$310.450
2	Togas para magistrados, elaborada en material textil liviano y fresco, color negro, textura suave 70% poliéster y 30% algodón especial para clima cálido, Peso 220 gramos, ancho de 1,50 centímetros, lino color negro, referencia milano, cuello redondo con velveteen de 6 cm de ancho en el cuello y mangas telas gamuza, encarterado doble para broches de presión color negro, aberturas laterales para bolsillos sistema de embonado, ruedos en toga y mangas embonados, velveteen en mangas de 6 cm con embone a la vista dorado, confección de alta costura (fileteados – tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente). Tallas Variadas.	UND	1	$345.100	$345.000	$345.050
3	Pantalón para hombre 100% poliéster, jean y presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	UND	1	$175.850	$175.000	$175.425
4	Camisa para hombre manga corta 60% en algodón y 40% poliéster para clima medio caliente, presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas	UND	1	$168.900	$168.000	$168.450
5	Calzado formal en cuero para hombre, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	UND	1	$249.900	$230.000	$239.950
6	Pantalón formal para Dama tela poliéster rayón, lino o jean, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	UND	1	$190.950	$200.000	$195.475
7	Falda formal para Dama tela poliéster rayón, lino o jean, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	UND	1	$150.450	$145.000	$147.725
8	Blusa para dama manga corta tipo formal para clima medio caliente, tela de algodón, poliéster, lino y dacrón. Excelente acabado y de buena calidad. Tallas variadas.	UND	1	$170.500	$168.000	$169.250
9	Zapato de cuero y con tacón para dama, presentar un excelente acabado y de buena calidad tallas variadas	UND	1	$230.500	$230.000	$230.250

Obtenido los valores unitarios promedio, se tiene la siguiente información para cubrir la totalidad de la necesidad identificada:

Ítem	Especificaciones Esenciales	Cantidad	Valor Promedio	Valor Total Promedio
1	Togas para juez, elaborada en material textil liviano y fresco, color negro, textura suave 70% poliéster y 30% algodón	75	$310.450	$23.283.750

	especial para clima medio cálido, peso 220 gramos, ancho de 1,50 centímetros, lino lamina color negro, referencia milano, cuello militar entretelado de 3 cm de alto, cerrado frontal cubierto que no deje ver los broches; los broches deben ser seguros, broches de presión color negro, aberturas laterales para bolsillos sistema de embonado, ruedos en toga y mangas largas embonados, confección de alta costura (fileteados – tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente).Tallas Variadas			
2	Togas para magistrados, elaborada en material textil liviano y fresco, color negro, textura suave 70% poliéster y 30% algodón especial para clima cálido, Peso 220 gramos, ancho de 1,50 centímetros, lino color negro, referencia milano, cuello redondo con velveteen de 6 cm de ancho en el cuello y mangas telas gamuza, encarterado doble para broches de presión color negro, aberturas laterales para bolsillos sistema de embonado, ruedos en toga y mangas embonados, velveteen en mangas de 6 cm con embone a la vista dorado, confección de alta costura (fileteados – tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente). Tallas Variadas.	11	$345.050	$3.795.550
3	Pantalón para hombre 100% poliéster, jean y presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	15	$175.425	$2.631.375
4	Camisa para hombre manga corta 60% en algodón y 40% poliéster para clima medio caliente, presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas	15	$168.450	$2.526.750
5	Calzado formal en cuero para hombre, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	15	$239.950	$3.599.250
6	Pantalón formal para Dama tela poliéster rayón, lino o jean, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	11	$195.475	$2.150.225
7	Falda formal para Dama tela poliéster rayón, lino o jean, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	3	$147.725	$443.175
8	Blusa para dama manga corta tipo formal para clima medio caliente, tela de algodón, poliéster, lino y dacrón. Excelente acabado y de buena calidad. Tallas variadas.	14	$169.250	$2.369.500
9	Zapato de cuero y con tacón para dama, presentar un excelente acabado y de buena calidad tallas variadas	14	$230.250	$3.223.500
	TOTALES		**$1.982.025**	**$44.023.075**

De acuerdo a lo anterior, para la satisfacción de la necesidad de la entidad se requeriría contar con un presupuesto de $44.023.075, superando el presupuesto disponible de $33.115.579 (75% de la necesidad total y 52% de la necesidad de togas para jueces). Por ello, se debe ajustar la necesidad al presupuesto disponible, reduciendo las cantidades a contratar, como sigue:

Ítem	Especificaciones Esenciales	Unidad de medida	Valor promedio	Cantidad	Valor total elementos
1	Togas para juez, elaborada en material textil liviano y fresco, color negro, textura suave 70% poliéster y 30% algodón especial para clima medio cálido, peso 220 gramos, ancho de 1,50 centímetros, lino lamina color negro, referencia milano, cuello militar entretelado de 3 cm de alto, cerrado frontal cubierto que no deje ver los broches; los broches deben ser seguros, broches de presión color negro, aberturas laterales para bolsillos sistema de embonado, ruedos en toga y mangas largas embonados, confección de alta costura (fileteados – tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente).Tallas Variadas	UND	$310.450	39	$12.107.550
2	Togas para magistrados, elaborada en material textil liviano y fresco, color negro, textura suave 70% poliéster y 30% algodón especial para clima cálido, Peso 220 gramos, ancho de 1,50 centímetros, lino color negro, referencia milano, cuello redondo con velveteen de 6 cm de ancho en el cuello y mangas telas gamuza, encarterado doble para broches de presión color negro, aberturas laterales para bolsillos sistema de embonado, ruedos en toga y mangas embonados, velveteen en mangas de 6 cm con embone a la vista dorado, confección	UND	$345.050	11	$3.795.550

	de alta costura (fileteados – tablones bien definidos en medida y asentados con planchado permanente). Tallas Variadas.				
3	Pantalón para hombre 100% poliéster, jean y presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	UND	$175.425	15	$2.631.375
4	Camisa para hombre manga corta 60% en algodón y 40% poliéster para clima medio caliente, presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas	UND	$168.450	15	$2.526.750
5	Calzado formal en cuero para hombre, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	UND	$239.950	15	$3.599.250
6	Pantalón formal para Dama tela poliéster rayón, lino o jean, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	UND	$195.475	11	$2.150.225
7	Falda formal para Dama tela poliéster rayón, lino o jean, excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.		$147.725	3	$443.175
8	Blusa para dama manga corta tipo formal para clima medio caliente, tela de algodón, poliéster, lino y dacrón. Excelente acabado y de buena calidad. Tallas variadas.	UND	$169.250	14	$2.369.500
9	Zapato de cuero y con tacón para dama, presentar un excelente acabado y de buena calidad tallas variadas	UND	$230.250	14	$3.223.500
		Subtotal			***$32.846.875***

De acuerdo a los valores cotizados y el presupuesto disponible se tienen los siguientes saldos en cada CDP:

Subunidad	No. CDP	Valor CDP	Saldo
213	3125	$17.026.747	$82.972
813	4425	$15.000.000	$32.050
913	2425	$1.088.832	$53.682
Totales		**$33.115.579**	**$168.704**

Por lo anterior, en la medida que la oferta seleccionada sea favorable a la Entidad, se deberá propender por adquirir la mayor cantidad de elementos posibles hasta cubrir la necesidad total de togas para jueces con cargo al CDP 4425 de la subunidad 813, siempre y cuando no se sobrepasen los valores de cada CDP.

(Ver Estudio de mercado Anexo)

La contratación entonces se estima en un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($33.115.579)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.8 RIESGOS

En la ejecución del contrato puede llegarse a presentar causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Dirección Seccional ha diseñado una matriz de riesgos, a través de la cual, a partir de la experiencia de la entidad en la ejecución de contrato de similares o relacionados anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicables a la presente contratación, según se indicó con anterioridad.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo, considerando necesario solicitar las siguientes garantías:

Garantía	Pre Contractual	Contractual	Post-Contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Garantía de seriedad de la oferta	X			SI	10%	Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses más.

Cumplimiento del contrato		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas ilesa de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

Las garantías deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

2.9 CONCLUSIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, analizó desde diferentes ópticas el comportamiento del sector donde se desenvuelve económicamente potenciales proveedores de los servicios que requiere la entidad.

Este análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.

Se determinó que en el mercado existe un número plural de proveedores que prestan el servicio requerido, con las especificaciones técnicas que necesita la Entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso concluirá con éxito.

El presupuesto se estimó con el método de análisis de precios mediante la solicitud de cotizaciones y precios establecidos en el mercado.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del citado Decreto, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha la escogencia de la oferta más favorable, en términos de selección objetiva.

Elaboró:	**XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS** Profesional Universitario Grado 12
Revisó	**JORGE DAVID GONZALEZ** Profesional Universitario Asesor del Despacho